

# MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S217 MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE UNIDADES DE RIEGO

Con base a las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola  
a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2013.



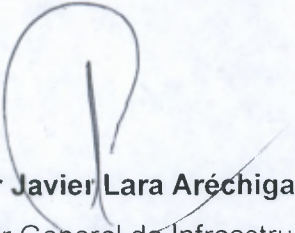


***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”***

Las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir del 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero del 2013, en su numeral 11.2 Normativa señalan:

*“La Conagua actualizará los manuales y Lineamientos que se indican en los programas de las presentes Reglas de Operación, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la publicación de estas Reglas, y podrán consultarse en la página de internet: [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx).”*

En cumplimiento a lo anterior, la Comisión Nacional del Agua por conducto de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, emite el **Manual de Operación del Programa de Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego**, aplicable para el presente ejercicio fiscal.



**Lic. Óscar Javier Lara Aréchiga**

Subdirector General de Infraestructura Hidroagrícola,  
Comisión Nacional del Agua



México. D. F., abril de 2013

## CONTENIDO

|                                                                      |     |
|----------------------------------------------------------------------|-----|
| <i>PRESENTACION</i> .....                                            | 1   |
| <i>Capítulo I. Objetivos y participación institucional</i> .....     | 1   |
| 1. Objetivos del Programa .....                                      | 1   |
| 2. Población Objetivo .....                                          | 1   |
| 3. Cobertura .....                                                   | 2   |
| 4. Instancias Participantes .....                                    | 2   |
| 5. Intereses generados por los recursos depositados en el FOFAE..... | 9   |
| 6. Recursos no devengados. ....                                      | 10  |
| <i>Capítulo II. Acceso a los apoyos</i> .....                        | 10  |
| 1. Requisitos de elegibilidad .....                                  | 10  |
| A. Requisitos Generales .....                                        | 10  |
| B. Requisitos específicos .....                                      | 11  |
| 2. Procedimiento de selección de las solicitudes presentadas.....    | 13  |
| 3. Tipos de Apoyo.....                                               | 15  |
| 4. Tipos de Apoyo y Montos Máximos .....                             | 15  |
| 5. Sanciones Presupuestales del Programa .....                       | 21  |
| <i>Capítulo III. Procedimiento operativo</i> .....                   | 22  |
| 1. Actividades y plazos .....                                        | 22  |
| 2. Revisión y validación de la documentación y Dictamen Técnico..... | 24  |
| 3. Catálogo de Empresas Confiables.....                              | 25  |
| 4. Catálogo de Conceptos y Precios Unitarios .....                   | 27  |
| 5. Mecánica Operativa.....                                           | 28  |
| 6. Integración del Expediente Técnico .....                          | 40  |
| <i>Capítulo IV. Seguimiento, Evaluación e indicadores</i> .....      | 42  |
| 1. Avances Físicos y Financieros .....                               | 42  |
| 2. Sistema de Inspección y Control Operativo .....                   | 42  |
| 3. Evaluación .....                                                  | 42  |
| <i>A N E X O S</i> .....                                             | 46  |
| Nº 1. RELACIÓN DE FORMATOS .....                                     | 46  |
| Nº 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS .....                                     | 111 |
| Nº 3. SIGLAS Y ACRÓNIMOS .....                                       | 114 |



## **PRESENTACION**

La Comisión Nacional del Agua (Conagua) por conducto de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola emite el presente Manual de Operación del Programa de Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego, lo anterior a efecto de dar cumplimiento al numeral 11.2. Normativa segundo párrafo en el cual se establece que la Conagua actualizará el Manual y Lineamientos que aplican para esta Componente.

El Manual de Operación tiene como propósito fundamental; precisar, complementar y establecer criterios y aspectos que permitan asegurar el cumplimiento de la normatividad establecida en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2013.

## **CAPÍTULO I. OBJETIVOS Y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL**

### **1. Objetivos del Programa**

#### **Objetivo General**

Contribuir al uso eficiente, eficaz y sustentable del recurso hídrico en la agricultura de riego, a través de otorgar apoyos a los usuarios hidroagrícolas de las Unidades de Riego con aprovechamientos subterráneos y superficiales y a los propietarios de pozos particulares dentro de los Distritos de Riego, para la modernización de la infraestructura hidroagrícola y tecnificación del riego.

#### **Objetivos Específicos**

- Modernizar la infraestructura hidroagrícola,
- Apoyar la tecnificación del riego,
- Instalar infraestructura para la agricultura controlada de bajo consumo de agua,
- Incrementar las eficiencias de **la red de** conducción y **distribución** y aplicación del agua de riego a nivel parcelario.
- Promover la sustentabilidad del recurso hídrico,
- Eficientar la aplicación de los recursos aportados por Conagua, los Gobiernos Estatales y los usuarios hidroagrícolas,
- Brindar capacitación técnica para la administración, operación, conservación y mantenimiento de la infraestructura hidroagrícola,
- Implementar un modelo de desarrollo, centrado en la promoción de empresarios rurales conscientes del valor estratégico del recurso hídrico.
- Organizar a las Unidades de Riego en Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL) y elaborar planes directores.

### **2. Población Objetivo**

Población Objetivo: Los usuarios hidroagrícolas, que utilicen aguas superficiales y/o subterráneas y decidan modernizar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar la superficie agrícola, de las Unidades de Riego; también se considera a los productores



propietarios de pozos particulares ubicados dentro de los Distritos de Riego. Las acciones del programa se establecen para su aplicación sin distinción de género, etnia y religión.

### **3. Cobertura**

El programa se aplicará en todos los estados de la República Mexicana para beneficio de la población rural de las Unidades de Riego con aprovechamientos superficiales y subterráneos; incluyendo los pozos particulares que se localizan dentro de los Distritos de Riego.

### **4. Instancias Participantes**

Por lo que se refiere a la ejecución del PROGRAMA S217 MOTUR, los Derechos, Obligaciones y Sanciones de las Instancias Participantes son las siguientes:

#### **Del Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional del Agua (Nivel Central).**

**1ª. Opción.-** cuando los recursos sean operados y administrados por el FOFAE:

- Definir los modelos de anexos de ejecución y técnico para la formalización de los compromisos, recursos y metas.
- Radicar al FOFAE los recursos presupuestarios convenidos.

**2ª. Opción.-** cuando los recursos sean operados y administrados fuera del FOFAE

- Radicar los recursos presupuestarios convenidos a las empresas contratistas a cuenta y nombre de los Usuarios Hidroagrícolas.
- Definir el modelo de Convenio de Concertación **con los usuarios** para la formalización de los compromisos y recursos.

#### **Para ambos casos:**

- Establecer los criterios para la integración y selección de empresas constructoras confiables, así como proveedoras de bienes y servicios.
- Emitir los lineamientos e indicadores para la evaluación de los programas hidroagrícolas a nivel estatal y nacional.
- Contratar a las instituciones o empresas que realicen la integración de la evaluación del programa y componentes a nivel nacional.

- Informar a la SHCP y a la SFP del avance físico y financiero del Programa.
- Realizar los Planes Directores y la organización para Unidades de Riego en SRL, a través de instituciones o empresas.
- Realizar los estudios especiales y proyectos ejecutivos instruidos por el ejecutivo federal a través de instituciones o empresas.
- Realizar el Inventario de las Unidades de Riego a través de instituciones o empresas.
- Radicar los recursos presupuestarios convenidos.
- Tener una coordinación con la Subdirección General de Administración para que el sistema de control presupuestario de la Conagua permita tener los recursos calendarizados de acuerdo a los requerimientos del programa, para llevar a cabo la programación de metas.
- Llevar a cabo un sistema de seguimiento de resultados a nivel estatal y nacional.

#### **Del Gobierno del Estado.**

##### **1ª. Opción.- cuando los recursos sean operados y administrados por el FOFAE:**

- Acordar conjuntamente con la Dirección de la Conagua en el Estado y los usuarios hidroagrícolas sus respectivas aportaciones, y suscribir los respectivos Anexos de Ejecución y Técnicos.
- Radicar al FOFAE los recursos presupuestarios que aporte al Programa, conforme a los compromisos señalados en los Anexos de Ejecución y Técnicos, así como apoyar al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o equivalente, en la aplicación de la normatividad y mecánica operativa del Programa.
- Convocar a las organizaciones de usuarios hidroagrícolas a fin de difundir los beneficios, alcances, criterios de jerarquización y requisitos para ser elegibles a estos apoyos y solicitarles que los promuevan y difundan entre sus agremiados.
- Difundir conjuntamente con la Dirección de la Conagua en el Estado, los sitios de atención y recepción de la documentación de los interesados en participar en el Programa.

- Promover la participación de los organismos financieros locales y regionales, bancos y organizaciones auxiliares del crédito, mediante el establecimiento de esquemas de financiamiento.
- Participar en el Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o equivalente con las funciones que le correspondan.
- En su carácter de fideicomitente llevar a cabo las acciones necesarias para que se cumpla lo señalado en las Reglas de Operación vigentes y este Manual de Operación y demás disposiciones aplicables que emita la Conagua para tal efecto.
- Proporcionar a la Dirección de la Conagua en el Estado, el apoyo que ésta requiera, para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en las Reglas de Operación vigentes y este Manual de Operación.
- Remitir a la Dirección de la Conagua en el Estado, dentro de los 10 primeros días de cada mes, en medio magnético o impreso la información correspondiente sobre las aportaciones que realicen, así como del avance programático presupuestario y físico-financiero del Programa previstos en este instrumento.
- En su carácter de fideicomitente apoyar a la Dirección de la Conagua en el Estado, para que a más tardar el día 31 de enero del ejercicio posterior al que se informa, se lleve a cabo el cierre del ejercicio programático presupuestal anual, considerando el listado de beneficiarios y montos apoyados durante el ejercicio fiscal que se reporta así como aquellos que al 31 de diciembre se encuentran devengados.
- Remitir al Órgano Estatal de Control, copia del Anexo de Ejecución y Técnico en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.

**2ª. Opción.- cuando los recursos sean operados y administrados fuera del FOFAE**

- Participar en el Comité Hidroagrícola.
- Convocar a las organizaciones de usuarios hidroagrícolas a fin de difundir los beneficios, alcances, criterios de jerarquización y requisitos para ser elegibles a estos apoyos y solicitarles que los promuevan y difundan entre sus agremiados.
- Difundir conjuntamente con la Dirección de la Conagua en el Estado, los sitios de atención y recepción de la documentación de los interesados en participar en el Programa.



- Promover la participación de los organismos financieros locales y regionales, bancos y organizaciones auxiliares del crédito, mediante el establecimiento de esquemas de financiamiento.

**De los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales de la Comisión Nacional del Agua en los Estados.**

**1ª. Opción.- cuando los recursos sean operados y administrados por el FOFAE:**

- Participar con el Gobierno del Estado en la promoción del Programa.
- Participar como Vocal en el Comité Técnico del FOFAE.
- Participar paritariamente en el Subcomité Hidroagrícola o equivalente.
- Formular conjuntamente con el Subcomité Hidroagrícola o equivalente, el presupuesto anual, con base en las solicitudes de los usuarios hidroagrícolas.
- Convocar, seleccionar y contratar a las instituciones académicas, de investigación, empresas, profesionales con el perfil requerido, para que realicen la evaluación anual del Programa.

**2ª. Opción.- cuando los recursos sean operados y administrados fuera del FOFAE**

- Formular el programa - presupuesto anual con base en las solicitudes de los usuarios hidroagrícolas.
- Autorizar el pago de los apoyos, con base en las estimaciones del avance físico-financiero soportadas con el expediente técnico correspondiente, bajo el procedimiento operativo del Programa.
- Autorizar el pago a las empresas o instituciones encargadas de la evaluación anual del Programa, una vez que se haya comprobado el cumplimiento de los servicios contratados mediante carta de aceptación emitida por la Conagua.

**Para ambas opciones:**

- Recibir y validar las solicitudes presentadas por los usuarios hidroagrícolas, las ACU o las SRL, de conformidad con los requisitos de elegibilidad establecidos por el Programa, previo dictamen técnico emitido por Conagua.
- Revisar e integrar el Expediente Técnico, definido en el presente Manual.

- Resguardar el Expediente Técnico por al menos un periodo de seis años, en los términos del Artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Definir y asesorar a las ACU, SRL y Usuarios hidroagricolas en el procedimiento de contratación, en función del monto total del proyecto autorizado por el Comité Hidroagrícola o por el Subcomité Hidroagrícola o equivalente, y vigilar que cumpla con la normatividad establecida para tal efecto.
- Verificar que el proyecto ejecutivo presentado sea parte del proyecto de modernización de la infraestructura hidroagrícola y tecnificación de los sistemas de riego de la Unidad de Riego correspondiente.
- Coordinarse con los organismos federales del sector agropecuario en el Estado, para proporcionar asistencia técnica y capacitación a los usuarios hidroagricolas y sus organizaciones.
- Vigilar que el ejercicio de los recursos presupuestarios, se realice con base en lo establecido en las Reglas de Operación, Anexos de Ejecución y Técnico o Convenios de Concertación, y el presente Manual de Operación.
- Solicitar la aprobación de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola (SGIH) de la Conagua sobre las propuestas estatales de modificación, de metas y/o recursos presupuestarios entre programas o componentes.
- Informar a la SGIH de la Conagua conforme a la periodicidad indicada en la normatividad del Programa, de los avances físico-financieros y metas, así como el resultado de la evaluación anual. La información sobre el cumplimiento de metas y el ejercicio de los recursos asociados de estas acciones deberán ser enviadas en el formato No 8, con esta información se podrá conocer el avance y grado de cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas fijados en la Planeación Nacional, así como el volumen de agua concesionado en cada unidad de riego beneficiada.
- Integrar y actualizar el Catálogo de Empresas Confiables.
- Elaborar y poner a disposición de los usuarios hidroagricolas el catálogo y las especificaciones técnicas para las obras hidroagricolas, así como para la maquinaria de conservación, de equipo de estaciones agroclimatológicas para el pronóstico del riego en tiempo real, así como el de precios unitarios de las obras y dar a conocer los precios base de la maquinaria y equipo.
- Dar seguimiento, y verificar los avances del Programa, con base en la información que le proporcione el Subcomité Hidroagrícola o equivalente o el que genere el Comité Hidroagrícola.

- Otorgar el apoyo técnico que soliciten los usuarios hidroagrícolas en los aspectos de promoción, instrumentación y ejecución del Programa.
- Informar y promover entre los usuarios hidroagrícolas, los cursos de capacitación programados por la Conagua acerca de los temas de: Técnicas de Riego; Maquinaria; Administración, Organización, Operación, Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidroagrícola de las Unidades de Riego.
- Elaborar el dictamen técnico e integrarlo al expediente técnico, en el que se establece la factibilidad de realizar las obras, o de la adquisición de la maquinaria y equipo solicitado.
- Elaborar el Diagnóstico Conjunto (DICO), con la participación del el Gobierno del Estado y los usuarios hidroagrícolas de la Unidad de Riego.
- Verificar que no exista duplicidad en el otorgamiento de apoyos del Programa a un mismo usuario hidroagrícola y/o con otros programas federales para los mismos componentes.
- Formular las solicitudes de radicación de los recursos federales a través de las cuentas liquidas certificadas (CLC), conforme a las Reglas de Operación vigentes y al presente Manual.
- Definir a los usuarios hidroagrícolas el procedimiento de contratación y asesorarlos a fin de que se cumpla con la normatividad establecida en el presente Manual para tal efecto.
- Comunicar oficialmente a las empresas que quedaron inscritas en el catálogo de empresas confiables; así como a las empresas que no fueron seleccionadas y los motivos.
- Publicar al cierre del ejercicio, en el diario de mayor circulación estatal, las acciones, montos de apoyo y padrón de beneficiarios otorgados por programa, así como las asignaciones de la Federación.

#### **Del Subcomité Hidroagrícola o equivalente.**

- 1ª. Opción.-** cuando los recursos sean operados y administrados por el FOFAE, se hará a través del Subcomité Hidroagrícola o equivalente sin la intervención y participación de otras instancias.
- Analizar y dictaminar las obras e inversiones del Programa.
  - Integrar los reportes del avance físico y financiero del programa.

- Validar los apoyos para las solicitudes presentadas por los usuarios hidroagrícolas, las ACU o las SRL, de conformidad con los requisitos de elegibilidad establecidos por el Programa, previo dictamen técnico emitido por Conagua; y pone a consideración del Comité Técnico a través del Subcomité Hidroagrícola para su autorización.
- Verificar que no exista duplicidad en el otorgamiento de apoyos para los programas o componentes de la Conagua y con otros programas federales.
- Convocar públicamente a las empresas constructoras y de servicios a participar, para que con base en las características de cada programa o componente, se inscriban en la Dirección de la Conagua en el Estado a fin de ser seleccionadas como empresas confiables, para lo cual presentarán la documentación indicada en la normatividad específica de cada programa establecidas en estas Reglas.
- Comunicar oficialmente por escrito a aquellas empresas que quedaron inscritas en el padrón de empresas confiables. De la misma manera se les informará a las empresas que no fueron seleccionadas, indicándoles el motivo de esta decisión.
- Integrar la información sobre los avances físicos y financieros, participar en la verificación física de los trabajos y presentar reportes mensuales al Comité Técnico del FOFAE.
- Elaborar un programa de capacitación para los usuarios hidroagrícolas, el cual será financiado con los intereses generados por los recursos depositados en el FOFAE y complementario a las acciones de Capacitación de usuarios hidroagrícolas de la Conagua.
- Informar a la Conagua, al Gobierno del Estado y a los usuarios hidroagrícolas el resultado de la evaluación anual del Programa.

#### **Del Comité Hidroagrícola.**

**2ª. Opción.-** cuando los recursos sean operados y administrados fuera del FOFAE, se hará a través del Comité Hidroagrícola.

Este Comité estará integrado por representantes del Gobierno Federal, Gobierno Estatal y usuarios. El Presidente del Comité será el Director General del Organismo de Cuenca o Director Local de la Conagua en la entidad federativa, el Secretario Técnico será el Director de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca o el Subdirector de Asistencia Técnica-Operativa de la Dirección Local, y como Vocales un representante del Gobierno del Estado y un representante de los usuarios hidroagrícolas; que será el presidente o representante legal acreditado de la Unidad de Riego o el propietario del pozo seleccionado como beneficiario del Programa. Para el caso de los representantes del Gobierno del Estado y de los Usuarios, tendrán derecho



a voz y voto de manera proporcional a los montos económicos aportados.

Este Comité tendrá las siguientes responsabilidades:

- Autorizar las obras y pagos derivados de éstas, que se ejecutarán con el Programa, conforme a los recursos autorizados y a las propuestas validadas por el director de infraestructura hidroagrícola del Organismo de Cuenca o subdirector de asistencia técnica operativa de la Dirección Local de la Conagua.
- Definir el calendario de sesiones que estará sujeto el Comité Hidroagrícola.
- Realizar la promoción del Programa.
- Notificar a los beneficiarios que su solicitud fue autorizada para recibir los apoyos del Programa.

## **5. Intereses generados por los recursos depositados en el FOFAE.**

**1ª. Opción.-** Cuando los recursos sean operados y administrados por el FOFAE.

Los intereses que se generen con las aportaciones del recurso federal depositadas en los Fideicomisos Estatales, se podrán destinar a las siguientes acciones inherentes al Programa:

- La supervisión de estudios y proyectos.
- La supervisión de obras.
- La ampliación de metas en las Unidades de Riego.
- Promoción del programa.
- Publicaciones inherentes al programa.
- Organización de Unidades de Riego en ACU y SRL.
- DICOS o Plan Director y Proyectos Ejecutivos,
- Capacitación **técnica** a usuarios hidroagrícolas beneficiados con el programa,
- Evaluación del programa (Sistema de Evaluación de Unidades de Riego, SISEVUR)
- Honorarios Fiduciarios y servicios bancarios.
- Aportación al Órgano Estatal de Control del 2 al millar, para el servicio de inspección y vigilancia.

## **6. Recursos no devengados.**

Los recursos no devengados conforme a los artículos 54 y 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 10, 84, 85, 175 y 176 de su Reglamento, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal al que los recursos corresponden, o al término de las prórrogas que en su caso se hayan otorgado, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación y en caso de extemporaneidad, realizar el pago de los productos financieros generados.

## **CAPÍTULO II. ACCESO A LOS APOYOS**

El Programa MOTUR está orientado hacia el aprovechamiento de las inversiones en infraestructura hidroagrícola con fuentes de abastecimiento de aguas superficiales y subterráneas, se encamina a hacer más eficiente la inversión pública, con la participación de los usuarios hidroagrícolas en el financiamiento de las obras. Además apoya a los usuarios hidroagrícolas en la capacitación técnica y en la promoción para la organización empresarial en Unidades de Riego (PROEUR).

También a través de la Dirección General de Organismo de Cuenca (DGOC) o Dirección Local (DL), apoya en la realización de la inspección previa y final a los pozos profundos, en la elaboración del Diagnóstico Conjunto (DICO) y/o en la integración de Planes Directores en forma simplificada para pozos. (Anexo No. 3-A y No. 4).

### **1. Requisitos de elegibilidad**

#### **A. Requisitos Generales**

- Verificar que los recursos que aporten como su contraparte los usuarios hidroagrícolas de Unidades de Riego, las ACU o SRL, no provengan de otro apoyo otorgado por el Gobierno Federal. estén considerados como contraparte en más de un programa federal.
- Que la contraparte de inversión estatal no esté integrada con recursos provenientes de otros programas federales.
- Para los apoyos en la rehabilitación, relocalización y/o reposición de pozos, se dará preferencia aquellas solicitudes que cuenten con medidores volumétricos,

o que los apoyos incluyan la adquisición o instalación de estos equipos de medición.

Si los usuarios hidroagrícolas de Unidades de Riego deciden por:

**1ª. Opción.-** que los recursos sean operados y administrados por el FOFAE, en cada entidad federativa se requiere:

- Que se haya suscrito un Convenio o Acuerdo de Coordinación entre el Gobierno Estatal y el Gobierno Federal, para la conjunción de acciones y recursos.
- Que se hayan suscrito el Anexo de Ejecución y Técnico correspondientes al ejercicio fiscal en curso.

**2ª. Opción.-** cuando los recursos sean operados y administrados fuera del FOFAE

- Que se suscriba el Convenio de Concertación entre los usuarios hidroagrícolas de Unidades de Riego y Conagua.

## **B. Requisitos específicos**

Para participar en el programa, en cualquiera de las dos opciones, los usuarios hidroagrícolas de Unidades de Riego y los propietarios de pozos particulares dentro de los Distritos de Riego, deberán presentar la documentación siguiente:

### **a) Para las componentes de modernización y/o tecnificación de la infraestructura hidroagrícola:**

- Solicitud por escrito o vía electrónica por parte de los usuarios hidroagrícolas como lo establece el apartado 6.2.1. de las (ROP) para inscribirse al programa, las cuales se recibirán en las oficinas de infraestructura hidroagrícola de las DGOC o DL, sin costo alguno. **(Formato No. 1).** Adicionalmente incluir identificación oficial, comprobante de domicilio, CURP y RFC (si está dado de alta en el SAT) y último recibo de consumo de energía eléctrica del pozo por modernizar (opcional).
- Título de concesión o Resolución positiva o constancia del trámite de registro del título ante el REPDA, emitido por Administración del Agua; Constancia de Registro de Volumen y/o trámite de la Solicitud de Registro para Aprovechamientos en Zonas de Libre Alumbramiento (conforme al Acuerdo General publicado en el DOF el día 5 abril del 2013) o permiso para el uso de aguas residuales y/o tratadas.
- Permiso para descargar aguas residuales o aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asignatario, incluyendo aquellas aguas circulantes

en drenes naturales y artificiales de los distritos y unidades de riego.

- Carta en la que declare bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido apoyos de otros programas federales en los mismos componentes.
- Carta Compromiso de aportación de recursos del usuario hidroagrícola, o carta bancaria que respalde el depósito de su aportación en firme o de intención del crédito, para garantizar la disponibilidad de los recursos. **(Formato No. 2)**
- Proyecto para la construcción, adquisición e instalación de estructuras de control y medición.
- Para la rehabilitación de pozos agrícolas, el reporte de la Inspección Previa apoyado en prueba en campo del sistema de bombeo, deberá justificar que la eficiencia electromecánica es menor o igual al 40%, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana (NOM-006-ENR-1995).
- Para la instalación de sistemas de riego presurizados, el reporte de la Inspección Previa, apoyado en la prueba en campo tanto para aprovechamientos superficiales como subterráneos, deberá justificar la carga adicional y el gasto requerido.
- Para propietarios de pozos ubicados en acuíferos sobreexplotados que reciban apoyo federal para tecnificar los sistemas de riego, deberán presentar Carta Compromiso para dejar en el acuífero el 50% del volumen recuperado como consecuencia de los trabajos realizados con el programa (diferencia del volumen de antes y después de la tecnificación). En acuíferos en equilibrio, presentar Carta Compromiso de extraer solamente el volumen concesionado. En ambos casos deberán instalar medidor volumétrico.
- Presentar el DICO o Plan Director de las Unidades de Riego con aprovechamientos superficiales.
- Presentar el Proyecto Ejecutivo para la instalación de sistemas de riego, el cual deberá ser autorizado por la Conagua, y si cuenta con el Plan Director deberá ser parte del proyecto de modernización y/o tecnificación.
- Para la agricultura controlada de bajo consumo de agua, además del Proyecto Ejecutivo, el beneficiario deberá presentar un documento de factibilidad que garantice la venta de su producto(s) en el mercado local, regional o nacional, según sea el caso.
- Para la adquisición de maquinaria y equipo para la operación y conservación de la infraestructura hidroagrícola, de las Unidades de Riego organizadas en SRL, deberán presentar la justificación técnica que garantice la plena utilización y mantenimiento de la maquinaria y equipo, la cual debe ser validada por Conagua.

***b) En la componente de Promoción para la Organización Empresarial en Unidades de Riego (PROEUR)***

Las presentes disposiciones aplican únicamente a las Unidades de Riego que se incorporaron al PROEUR a partir del año 2011.



- Solicitud por escrito de los usuarios hidroagrícolas para inscribirse al PROEUR, las cuales se recibirán en las oficinas de infraestructura hidroagrícola de las DGOC o DL, sin costo alguno.
- Título de concesión o Resolución positiva o constancia del trámite de registro del título ante el REPDA, emitido por Administración del Agua; Constancia de Registro de Volumen y/o trámite de la Solicitud de Registro para Aprovechamientos en Zonas de Libre Alumbramiento-o permiso para el uso de aguas residuales y/o tratadas.
- Carta Compromiso de aportación de recursos: En especie o carta bancaria que respalde el depósito de su aportación económica en firme o de intención del crédito, para garantizar la disponibilidad de los recursos.

## 2. Procedimiento de selección de las solicitudes presentadas

Con base en la disponibilidad presupuestaria y al número de solicitudes para ingresar al Programa MOTUR que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad, se deben jerarquizar para su autorización en orden descendente de calificación (100 puntos como máximo), conforme a los siguientes conceptos:

### ***A. En las componentes de Modernización y/o Tecnificación de la infraestructura hidroagrícola:***

El Nivel de Marginación de ubicación de la Unidad de Riego, es conforme al Consejo Nacional de Población CONAPO: (0 - 10)

| NIVEL DE MARGINACIÓN | PUNTOS |
|----------------------|--------|
| Muy alto             | 10     |
| Alto                 | 8      |
| Medio                | 6      |
| Bajo                 | 4      |
| Muy bajo             | 2      |

La Unidad de Riego cuyos trabajos de modernización y/o tecnificación consideren un mejor aprovechamiento y uso sustentable del agua, desde la obra de cabeza, la red de conducción y la parcela, y sean más redituables económicamente: (0 a 25).

| ACCIONES                                                          | PUNTOS |
|-------------------------------------------------------------------|--------|
| Obras de cabeza y Red de conducción, de distribución y parcelario | 25     |

|                                                       |    |
|-------------------------------------------------------|----|
| Obras de cabeza, Red de conducción, y de distribución | 20 |
| Obras de cabeza y Red de conducción                   | 15 |
| Un componente cualquiera del sistema                  | 10 |

La Unidad de Riego que otorgue el beneficio del apoyo Federal a un mayor número de usuarios hidroagrícolas: (0 a 15).

| NÚMERO DE USUARIOS HIDROAGRÍCOLAS | PUNTOS |
|-----------------------------------|--------|
| Más de 30                         | 15     |
| 15-29                             | 10     |
| 1-14                              | 5      |

Proyectos en que los usuarios hidroagrícolas, la ACU y/o la SRL y usuarios hidroagrícolas que estén dentro de los COTAS, convengan con la Conagua en renunciar AL 50% del volumen rescatado derivado de las acciones de la componentes de este programa (0 a 30).

| VOLUMEN DE AHORRO CONFORME A LOS COMPONENTES | PUNTOS |
|----------------------------------------------|--------|
| Mayor a 20%                                  | 30     |
| 10% a 19%                                    | 20     |
| 1% a 9%                                      | 10     |

En aprovechamientos subterráneos: cuando los usuarios hidroagrícolas se comprometan en un documento por escrito, llevar a cabo la Tecnificación de la parcela. En el caso de aprovechamientos superficiales: cuando las unidades cuyas condiciones de infraestructura estén más deterioradas: (0 a 20).

| APROVECHAMIENTOS SUBTERRÁNEOS | APROVECHAMIENTOS SUPERFICIALES                                    | PUNTOS |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------|
| Agricultura controlada        | Obras de cabeza y Red de conducción, de distribución y parcelario | 20     |
| Microaspersión y goteo        | Obras de cabeza, Red de conducción, y de distribución             | 15     |
| Aspersión                     | Obras de cabeza y Red de conducción                               | 10     |
| Multicompuestas               | Un componente cualquiera del sistema                              | 5      |

**B. En la componente de Promoción para la Organización Empresarial en Unidades de riego (PROEUR)**

La jerarquización será conforme al orden de inscripción y a la necesidad de asesoría, capacitación, y acompañamiento que presenten las organizaciones inscritas.

### **3. Tipos de Apoyo**

Los apoyos para los usuarios hidroagrícolas de las Unidades de Riego, se otorgarán, para los siguientes componentes:

- a) Proyectos Ejecutivos para la infraestructura hidroagrícola.
- b) Obra de cabeza.
- c) Red de conducción.
- d) Red de distribución.
- e) Sistemas de Riego en Alta o Baja Presión.
- f) Red de drenaje.
- g) Estructuras.
- h) Red de caminos.
- i) Maquinaria y equipo para Conservación y Operación de la Infraestructura Hidroagrícola.
- j) Agricultura controlada de bajo consumo de agua.
- k) Capacitación Técnica.
- l) Promoción para la Organización Empresarial de los usuarios hidroagrícolas de las Unidades de Riego.

### **4. Tipos de Apoyo y Montos Máximos**

#### ***a) Componentes de modernización y tecnificación***

Los apoyos para los usuarios hidroagrícolas de las Unidades de Riego serán por única vez para el mismo componente, máximo dos pozos por propietario, otorgándose en un periodo de 3 años para pozos y 5 años para aprovechamientos superficiales; de acuerdo a lo siguiente:

| COMPONENTE                                             | TIPO DE APOYO                                                                                                                                                                                                                                                                     | MONTOS MAXIMOS DE APOYO FEDERAL                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Proyectos para la infraestructura hidroagrícola</b> | Proyectos Ejecutivos para la infraestructura hidroagrícola.                                                                                                                                                                                                                       | Hasta el 10% del monto global de la obra por Unidad de Riego.                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Obra de Cabeza</b>                                  | Rehabilitación o modernización del sistema pozo-equipos electromecánicos de bombeo, sistema de rebombeo, equipo de bombeo, motor eléctrico, sistema eléctrico, incluye variador de frecuencia y tendido de hasta 300 metros de línea eléctrica en alta tensión.                   | De 0 a menos de 100 metros de profundidad hasta el 50% sin exceder un máximo de \$175,000.00.<br>De 0 a menos de 200 metros de profundidad hasta el 50% sin exceder un máximo de \$250,000.00.<br>De 0 a más de 200 metros de profundidad hasta el 50% sin exceder un máximo de \$300,000.00.        |
|                                                        | Rehabilitación y/o modernización de pozos accionados con motor de combustión interna, equipo de bombeo y motor de combustión interna.                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                        | Cambio de sistema de bombeo de combustión interna a sistema con motor eléctrico el cual consiste en: la adquisición e instalación del motor eléctrico, bomba, sistema eléctrico, incluye variador de frecuencia y tendido de hasta 300 metros de línea eléctrica en alta tensión. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Obra de Cabeza</b>                                  | Reposición o relocalización del pozo, ademe, equipo de bombeo, motor eléctrico, sistema eléctrico incluye variador de frecuencia y tendido de hasta 300 metros de línea eléctrica en alta tensión.                                                                                | De 0 a menos de 100 metros de profundidad, hasta el 50% sin exceder un máximo de \$750,000.00.<br>De 0 a menos de 200 metros de profundidad, hasta el 50% sin exceder un máximo de \$1'125,000.00.<br>De 0 a más de 200 metros de profundidad, hasta el 50% sin exceder un máximo de \$1'500,000.00. |
|                                                        | Adquisición e instalación de medidores volumétricos. Será responsabilidad del                                                                                                                                                                                                     | Para adquisición, el 50% sin exceder un máximo de \$15,000.00 por medidor.                                                                                                                                                                                                                           |

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            | usuario hidroagrícola el mantenimiento y conservación del medidor volumétrico instalado.                                                                                                                                                                                                                                                  | En la instalación del medidor, el 50% del costo total de los trabajos.<br>En la modificación del tren de descarga, cuando se necesite de la aportación será del 50% Federal y 50% el productor. |
|                            | Rehabilitación, complementación, ampliación y/o modernización de: pequeñas presas de almacenamiento con capacidad de hasta 75 millones de m <sup>3</sup> ; presas derivadoras con capacidad de derivación de hasta 5.0 m <sup>3</sup> /seg tomas directas con capacidad de hasta 0.5 m <sup>3</sup> /seg y sistemas de plantas de bombeo. | Hasta el 50% del total de la inversión considerada en el proyecto.                                                                                                                              |
|                            | Rehabilitación, complementación, ampliación y/o modernización de estructuras de protección para la conservación y protección de la infraestructura                                                                                                                                                                                        | Hasta el 50% del total de la inversión global considerada en el proyecto.                                                                                                                       |
| <b>Red de Conducción</b>   | Construcción, Rehabilitación, complementación, ampliación, y modernización de sistemas de conducción: tramos muertos, canales, tuberías, dispositivos de medición, derivadoras y tanques reguladores.                                                                                                                                     | Hasta el 50% del total de la inversión global considerada en el proyecto.                                                                                                                       |
| <b>Red de Distribución</b> | Construcción, Rehabilitación, complementación, ampliación, y modernización de sistemas de distribución: canales y tuberías.                                                                                                                                                                                                               | Hasta el 50% del total de la inversión global considerada en el proyecto.                                                                                                                       |
| <b>Sistemas de Riego</b>   | Construcción, rehabilitación, complementación, ampliación, modernización, tecnificación o suministro e instalación de sistemas de riego en alta o baja presión.                                                                                                                                                                           | Hasta el 50% del costo total del proyecto y sin exceder un monto máximo de \$20,000.00 por hectárea.                                                                                            |
|                            | Nivelación de tierras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Red de Drenaje</b>      | Construcción, rehabilitación, complementación, ampliación                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Hasta el 50% del total de la inversión global considerada en el                                                                                                                                 |



|                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                              | y modernización de la red de drenaje y/o estructuras inherentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | proyecto.                                                                                                              |
| <b>Estructuras</b>                                                                           | Construcción, rehabilitación, complementación, ampliación y modernización y tecnificación de: estructuras de operación, conservación y control.                                                                                                                                                                                                                                             | Hasta el 50% del total de la inversión global considerada en el proyecto.                                              |
| <b>Red de Caminos</b>                                                                        | Construcción, rehabilitación, complementación, ampliación y modernización de la red de caminos dentro de la Unidad de Riego y de sus estructuras para la operación y conservación de la infraestructura.                                                                                                                                                                                    | Hasta el 50% con recursos federales del costo total de la obra.                                                        |
| <b>Maquinaria y Equipo para Conservación y Operación de la Infraestructura Hidroagrícola</b> | Adquisición de equipo para la conservación y mantenimiento del conjunto pozo-equipo electromecánico de bombeo, consistente en Grúa con pluma y malacate montada sobre camión-plataforma, equipo para mediciones hidráulicas y eléctricas, herramienta auxiliar para la instalación y desinstalación de equipo electromecánico de bombeo y equipo de aforo, para la SRL con más de 60 pozos. | Hasta el 50% del costo total, sin exceder un máximo de \$2'500,000.00 por única vez hasta completar el "parque óptimo" |
|                                                                                              | Adquisición de equipo para la conservación y mantenimiento del conjunto pozo-equipo electromecánico de bombeo, consistente en Tripié con polipasto, equipo para mediciones hidráulicas y eléctricas, herramienta auxiliar para la instalación y desinstalación de equipo electromecánico de bombeo y equipo de aforo, acorde a las necesidades de la SRL con menos de 60 pozos.             |                                                                                                                        |
|                                                                                              | Adquisición de maquinaria y equipo ligero para la conservación y operación de                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                        |

|                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                            | la infraestructura hidroagrícola a la SRL con aprovechamientos superficiales y subterráneos.                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Agricultura Controlada de Bajo Consumo de Agua</b>                      | Suministro e instalación de infraestructura para la agricultura controlada de bajo consumo de agua, y capacitación dirigida a usuarios hidroagrícolas de unidades de riego, dando prioridad a unidades sobredimensionadas o sobreconcesionadas y/o acuíferos sobreexplotados, definidos por la Conagua. | El Gobierno Federal participa con el 50% de la inversión requerida, hasta un monto máximo de \$750,000.00 en una superficie de hasta una hectárea.                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Capacitación Técnica</b>                                                | En aspectos de administración, operación y conservación de su Unidad de Riego, para aquellos usuarios hidroagrícolas que soliciten la incorporación de sistemas de riego presurizados y/o agricultura controlada. Así como para los usuarios que participan dentro del COTAS.                           | El Gobierno Federal participa con el 100% de la inversión; y se dará prioridad a usuarios hidroagrícolas: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Beneficiados con el programa.</li> <li>- Que se encuentren en acuíferos sobreexplotados.</li> <li>- No beneficiados con el programa y que cuenten con sistema de riego presurizado y/o agricultura controlada.</li> </ul> |
| Elaboración del Plan Director de Unidades de Riego                         | Elaborar el Plan Director de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que servirá de guía para el desarrollo hídrico y productivo de la unidad.                                                                                                                                                         | El Gobierno Federal participa con el 100% del costo total.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Organización de Unidades de Riego en Sociedad de Responsabilidad Limitada. | Organizar a las Unidades de Riego en Sociedades de Responsabilidad Limitada, con objeto de darles presencia jurídica para fortalecerlos en sus respectivas gestiones.                                                                                                                                   | El Gobierno Federal participa con el 100% del costo total.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

**b) En la componente de Promoción para la Organización Empresarial en Unidades de Riego (PROEUR), los apoyos son conforme a la siguiente tabla:**

|                                                      |                                                                                                                 |                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Promoción para la Organización Empresarial en</b> | Asesoría, capacitación y acompañamiento a usuarios de Unidades de Riego constituidos en SRL, ACU, sociedades de | El Gobierno Federal aportará un máximo de \$550,000.00 por año, conforme a los siguientes niveles iniciales de desempeño: |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Unidades de Riego</b> | producción rural o alguna forma de organización similar, hasta alcanzar un nivel de desempeño estratégico. El objetivo es implementar un Modelo de Desarrollo Centrado en la promoción de Empresarios Rurales conscientes del valor estratégico del recurso hídrico. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivel de Subsistencia, se apoyará con el 100% hasta alcanzar un nivel de gestión y con un máximo de hasta 2 años.</li> <li>• Nivel de Gestión, se apoyará con el 100% el primer año y a partir del segundo año se apoyará con el 90%.</li> <li>• Nivel Estratégico, se apoyará con el 100% en el primer año y a partir del segundo año se apoyará con el 75%.</li> </ul> |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Las presentes disposiciones aplican únicamente a las Unidades de Riego que ingresaron al PROEUR a partir del año 2011.

Los criterios para definir los niveles de organización son los siguientes:

- Nivel de Subsistencia: cuando la Unidad de Riego requiere promoción social, capacitación técnica y desempeños empresariales.
- Nivel de Gestión: cuando la Unidad de Riego depende de recursos públicos para mantener su eficiencia productiva, promoción social y la formación en desempeños empresariales.
- Nivel Estratégico: cuando la Unidad de Riego tiene conocimiento de factores estratégicos para canalizar inversiones y para liderar procesos regionales.

El proceso de intervención por parte de Conagua en cada Unidad de Riego, será máximo de cuatro años, considerando un nivel inicial de organización de subsistencia, para alcanzar un nivel de desarrollo estratégico. En la siguiente tabla se ilustra el apoyo federal por cada nivel inicial y por el número de años en el PROEUR:

| Nivel inicial de organización | Años y porcentaje de apoyo |      |         |     |             |     |
|-------------------------------|----------------------------|------|---------|-----|-------------|-----|
|                               | Subsistencia               |      | Gestión |     | Estratégico |     |
|                               | 1                          | 2    | 1       | 2   | 1           | 2   |
| Subsistencia                  | 100%                       | 100% | 90%     | 0%  | 75%         | 0%  |
| Gestión                       | 0%                         | 0%   | 100%    | 90% | 75%         | 0%  |
| Estratégico                   | 0%                         | 0%   | 0%      | 0%  | 100%        | 75% |

|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|

**Nota.-** En el caso de que la unidad de riego beneficiada en el nivel Estratégico, requiera de un año más de acompañamiento, el apoyo se realizará con la participación de 50% Federal y 50 % por parte de los usuarios hidroagrícolas.

## 5. Sanciones Presupuestales del Programa

El Gobierno Federal a través de la Conagua suspenderá o cancelará la ministración de los recursos federales convenidos, en los siguientes casos:

- i. No se cumpla con las disposiciones vigentes establecidas en las Reglas de Operación y el presente Manual.
- ii. Que se apliquen los recursos en proyectos o acciones no contempladas en el Programa.

La suspensión del apoyo federal se dará en los siguientes términos:

- Para los casos previstos en el punto I, los usuarios beneficiados deberán concluir las acciones con cargo a sus propios recursos.
- Para el punto II los usuarios beneficiados deberán reintegrar los recursos mal aplicados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), informando y presentando la evidencia del reintegro a los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales de la Conagua, así como al FOFAE, cuando aplique.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por los beneficiarios en los procesos de contratación, la Conagua en la Entidad comunicará al FOFAE, a las ACU, SRL y usuarios sobre la cancelación de la participación federal.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen los beneficiarios de los programas o componentes, en la construcción, rehabilitación, complementación, ampliación, modernización de las obras y/o tecnificación, la Conagua y el Gobierno Estatal en su caso, suspenderá o cancelará su aportación; dichos beneficiarios no podrán participar en los mismos hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones, inclusive las que en años anteriores hayan contraído los beneficiarios de los programas o componentes, en

la adquisición de maquinaria, éstos responderán por los daños y perjuicios que ocasionen y se obligarán con el Comité Técnico del FOFAE y con la Conagua a regresar la maquinaria y equipo en condiciones físicas y mecánicas adecuadas de operación, para reasignación correspondiente; en tanto no se regularicen, no podrán participar en ningún programa hidroagrícola.

### CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO OPERATIVO

En este capítulo se determina la mecánica para la operación del Programa, así como las fases de los procedimientos y acciones para la contratación, desarrollo de los trabajos y recepción de los trabajos.

#### 1. Actividades y plazos

Las actividades y plazos límite para que los interesados puedan acceder a los beneficios del **PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE UNIDADES DE RIEGO** del Ejercicio Fiscal del año vigente, tanto para la primera como la segunda opción, son las siguientes:

| Actividad                                                                                                                       | Plazo Límite                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Inicio de recepción de solicitudes.                                                                                             | Primer día hábil del año inmediato anterior.                                            |
| Cierre de recepción de solicitudes.                                                                                             | Ultimo día hábil del año inmediato anterior o hasta agotar disponibilidad presupuestal. |
| Notificación en caso de observaciones o documentos faltantes.                                                                   | 10 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.                               |
| Respuesta a las observaciones o complemento de documentos faltantes.                                                            | 10 días hábiles posteriores a la notificación.                                          |
| Dictamen Técnico de las solicitudes                                                                                             | 30 días naturales.                                                                      |
| Publicación del listado de beneficiarios a los que se les otorgará el apoyo.                                                    | Ultimo día hábil de febrero.                                                            |
| En Unidades de Riego radicación de los apoyos federales a los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales de la Conagua o FOFAE. | Conforme al calendario autorizado por la SHCP.                                          |
| Informe de conclusión de las acciones sujetas del apoyo de los programas o componentes, por parte de:                           | Ultimo día hábil de enero del año inmediato posterior.                                  |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Organismos de Cuenca o Direcciones Locales de la Conagua en la entidad, cuando los recursos se autoricen por el Comité Hidroagrícola, y</li> <li>• Del Comité Técnico del FOFAE cuando los recursos se ejerzan por el Fideicomiso.</li> </ul> |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

En lo particular se complementará con lo siguiente:

- Los usuarios hidroagrícolas de Unidades de Riego presentarán su solicitud de apoyo del Programa y la documentación requerida en los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales de la Conagua en los estados.
- Una vez que los usuarios hidroagrícolas de Unidades de Riego cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad que se establecen en el Programa, la Conagua notificará la inscripción de la solicitud al Programa en un plazo máximo de 45 días naturales.
- El apoyo autorizado se otorgará en el siguiente ejercicio fiscal de la presentación de la solicitud.
- Los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales de la Conagua, en el Comité Hidroagrícola o Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o equivalente, podrán apoyar las solicitudes recibidas en el presente ejercicio fiscal después de agotar las solicitudes recibidas en el año inmediato anterior, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- Si en alguna(s) de las solicitud(es) autorizadas para el ejercicio fiscal vigente, el usuario hidroagrícola solicita prórroga por la falta de su aportación económica, ésta pasará a ocupar el último lugar de las solicitudes recibidas a la fecha y podrá sustituirse por la siguiente solicitud recibida en el tiempo estipulado.
- Los Organismos de Cuenca o Direcciones Locales de la Conagua en la Entidad, con el apoyo del personal técnico, integrarán la documentación en un expediente técnico conforme a los requisitos del Programa y hará el dictamen de la solicitud. En caso de ser rechazada la solicitud se explicarán las razones al usuario hidroagrícola.

El usuario hidroagrícola beneficiado ejercerá los recursos autorizados conforme al procedimiento descrito en el presente Manual de Operación del Programa.

El diagrama de flujo de las diversas actividades involucradas para obtener los apoyos del Programa, tanto en el Comité Hidroagrícola o Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o equivalente mismos que se presentan más adelante.

## **2. Revisión y validación de la documentación y Dictamen Técnico.**

La DGOC o DL, a través del área correspondiente verificará la documentación, emitirá el Dictamen Técnico e integrará el expediente, el cual debe ser concluyente en cuanto a la factibilidad técnica de las acciones a realizar.

El Dictamen Técnico se entregará al Comité Hidroagrícola de la Conagua o al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o equivalente, según sea el caso, para su autorización y aprobación; conforme a los recursos autorizados para el ejercicio fiscal correspondiente y a los resultados de la jerarquización.

Para pozos agrícolas, se verificará su registro en el REPDA y con apoyo del recibo de consumo de energía eléctrica proporcionado por el usuario, en el **Formato No. 1** se anotan los datos siguientes:

- Volumen de extracción concesionado por la Conagua.
- Número del medidor volumétrico, si se tiene.
- Superficie física total de riego.
- Número del contrato y del medidor de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- Consumo de energía eléctrica del último período anual.

Se realizará la Inspección Previa en campo, los datos correspondientes se registran en los formatos **No. 3-A** “Identificación del pozo, características del sistema de bombeo instalado y certificación de instrumentos de medición para el reporte de pruebas en campo” y en el **No. 3-B** “Reporte de prueba en campo del sistema de bombeo” y se determina la eficiencia electromecánica de operación del sistema de bombeo instalado.

El DICO se elabora conforme el **Formato No. 4 Diagnóstico Conjunto**. Para los Estudios de Gran Visión y Planes Directores, se elaborarán conforme los lineamientos establecidos, y se harán del conocimiento de los usuarios hidroagrícolas para su aceptación.

El Proyecto Ejecutivo de la obra solicitada deberá incluir lo siguiente:

- Características y especificaciones de los trabajos a realizar.
- Memoria de cálculo hidráulico y agronómico.
- Planos del proyecto del sistema de riego.

- Catálogo de conceptos y especificaciones técnicas en apego a la normatividad.
- Presupuesto base.

### **3. Catálogo de Empresas Confiables**

#### **a) En Modernización de la infraestructura hidroagrícola y/o tecnificación del riego:**

La DGOC o DL, conjuntamente con los usuarios hidroagrícolas convocan públicamente a las empresas constructoras y de servicios a participar, para que con base en las características del programa, se inscriban en la Dirección de la Conagua en el Estado, a fin de ser seleccionadas como Empresas Confiables, para lo cual presentarán la documentación indicada en este punto, o en su caso:

El Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o equivalente, a través de la Dirección de la Conagua en el Estado, convocará a empresas interesadas en formar parte del Catálogo de Empresas Confiables, a través de los medios de comunicación (diarios, periódicos) de los ámbitos estatal y regional.

Las empresas que deseen participar en la elaboración de proyectos ejecutivos, construcción de obras de infraestructura hidroagrícola, sistemas de riego en baja y alta presión, en agricultura controlada, suministro de maquinaria, capacitación técnica, deben presentar la siguiente documentación, comprometiéndose, en su caso, a otorgar las facilidades necesarias a la convocante para constatar su veracidad:

- Solicitud por escrito de formar parte del catálogo, conteniendo los datos generales de la empresa: nombre, dirección, número de teléfono, especialidad y nombre del representante legal. (original en hoja membretada).
- Acta constitutiva y reformas.
- Capacidad y recursos técnicos económicos y financieros.
- Relación de maquinaria y equipo propio.
- Última declaración del impuesto sobre la renta.
- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Cédula Profesional y nombre del responsable técnico.
- Registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Declaración por escrito señalando que:

- No se encuentran con una notificación de rescisión de contrato;
- No se encuentren inhabilitadas por el Gobierno Federal,
- No se encuentra vinculada entre sí por algún socio o asociado común
- Formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos;
- Por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes; hayan utilizado información privilegiada, se encuentre impedidas por disposición de ley o se encuentre inhabilitada por resolución del gobierno federal.
- Currículum Vitae de la empresa (con la relación de su plantilla).
- Comprobantes de la cuenta bancaria donde se especifiquen: CLABE, nombre de la empresa, RFC, nombre del Banco, número de cuenta, código, plaza, sucursal.

El Comité Hidroagrícola de la Conagua o el Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o equivalente, según sea el caso; les comunicarán oficialmente a las empresas que cumplieron con los requisitos, su inscripción al Catálogo de Empresas Confiables. De igual forma comunica a las empresas no seleccionadas los motivos de esta decisión.

El Catálogo de Empresas Confiables debe ser dado a conocer a los usuarios hidroagrícolas, para que una vez reconocidos como elegibles, sean los propios usuarios quienes seleccionen a la empresa que realizará los trabajos de construcción, rehabilitación, complementación, ampliación, modernización de las obras y/o tecnificación, suministro de maquinaria y equipo o instalación de la infraestructura para la agricultura controlada.

**b) En la componente de Promoción para la Organización Empresarial en Unidades de Riego**

Exclusivamente en la componente de la promoción para la organización empresarial

en Unidades de Riego (PROEUR), la Conagua a nivel central, convocará, seleccionará, capacitará y evaluará a las empresas y/o personas físicas, que deseen participar en la promoción para la organización empresarial en Unidades de Riego para formar parte del listado de empresas confiables.

Las empresas o personas físicas que deseen participar, deberán presentar la siguiente documentación, comprometiéndose, en su caso, a otorgar las facilidades necesarias a la convocante para constatar su veracidad:

- Solicitud por escrito de formar parte del Catálogo, conteniendo sus datos generales de la empresa: nombre, dirección, número de teléfono, especialidad y nombre del representante legal. (original en hoja membretada).
- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Cédula Profesional y nombre del responsable técnico.
- Declaración por escrito señalando que:

No se encuentran con una notificación de rescisión de contrato;

No se encuentren inhabilitadas por el Gobierno Federal,

Hayan utilizado información privilegiada, se encuentre impedidas por disposición de ley o se encuentre inhabilitada por resolución del gobierno federal.

Currículum Vitae de la empresa y de su personal técnico.

Comprobantes de la cuenta bancaria donde se especifiquen: CLABE, nombre de la empresa, RFC, Banco, número de cuenta, código, plaza, sucursal.

#### **4. Catálogo de Conceptos y Precios Unitarios**

Será responsabilidad de cada DGOC o DL, mantener actualizado el Catálogo de Conceptos y Precios Unitarios, de acuerdo a los índices de precios emitidos por la autoridad correspondiente, para realizar el estudio de ajuste de costos, con el objeto de contar con el Presupuesto Base.

En caso de que algún concepto no se encuentre incluido, este podrá ser analizado por la DGOC o DL, teniendo en consideración todos los insumos actualizados de la región donde se ejecutarán los trabajos que intervienen en la integración del precio unitario para ser incluido en el Catálogo.

Para el caso del PROEUR, la empresa presentará a los usuarios hidroagrícolas la

relación de conceptos y precios unitarios correspondiente a las actividades a desarrollar conforme al nivel de desarrollo de la Unidad de Riego y de acuerdo al inciso 6.3.1., de las Reglas de Operación y será validado por Conagua.

## 5. Mecánica Operativa

### a) En las componentes de Modernización de la infraestructura hidroagrícola y/o Tecnificación del riego:

1. La SGIH a través de la GUR, informa a las DGOC O DL, el presupuesto autorizado para el ejercicio correspondiente y este a su vez al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o equivalente o al Comité Hidroagrícola según corresponda.
2. La DGOC o DL, levanta el acta de la instalación del Comité Hidroagrícola e informa a la SGIH, marcando copia a la GUR.
3. La DGOC o DL, en el seno del Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o equivalente o Comité Hidroagrícola según corresponda, acuerda con los gobiernos del Estado y/o Municipales participantes y con los usuarios hidroagrícolas, la promoción y difusión por diferentes medios de comunicación local, estatal o regional, de los beneficios y requisitos de elegibilidad para participar en el Programa. La publicación de las convocatorias de promoción y de empresas confiables y la relación de usuario hidroagrícolas beneficiarios (se recomienda difundir únicamente el nombre de la Unidad de Riego y los trabajos a realizar), a realizar con cargo a la DGOC o DL.
4. La Conagua por conducto del área de Infraestructura Hidroagrícola de la Dirección General o Local en el Estado, recibe de los usuarios hidroagrícolas la solicitud y la documentación requerida, el DICO (para aprovechamientos superficiales) o Plan Director y el Proyecto Ejecutivo de la obra o de la Unidad de Riego para ingresar al programa; realiza la inspección previa (únicamente para equipos de bombeo), integra el expediente y emite el Dictamen Técnico.
5. El Coordinador de las Unidades de Riego del Organismo de Cuenca o Dirección Local correspondiente, realiza una visita técnica de campo o inspección previa a la Unidad de Riego solicitante, recabando la información en el **Formato No. 3-B Reporte de prueba en campo del Sistema de Bombeo** en el cual se determina la eficiencia electromecánica del pozo o en el **Formato No. 4 Dico**, para los aprovechamientos superficiales, y emite el dictamen técnico. Con estas acciones se podrá disponer de la información



sobre el estado físico de la infraestructura hidroagrícola de la unidad de riego a beneficiar.

6. La inspección previa que se realiza al pozo del usuario hidroagrícola solicitante, puede efectuarse por administración o contrato con cargo a la Conagua. Si es por contrato, la empresa debe elaborar un dictamen técnico de la situación del pozo al momento de la visita.
7. El Director de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca o el Subdirector de Asistencia Técnica-Operativa o del Área de infraestructura Hidroagrícola Local, valida el dictamen técnico y lo presenta en la sesión del Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o equivalente o Comité Hidroagrícola, según corresponda, para su Visto Bueno e inclusión en el Programa.
8. El Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o equivalente o Comité Hidroagrícola según corresponda, valida el Dictamen Técnico, para su autorización e inclusión en el programa.
9. El Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o equivalente o Comité Hidroagrícola, según corresponda, autoriza la participación de los usuarios hidroagrícolas seleccionados y les informa mediante comunicado oficial del resultado, en un plazo no mayor a 45 días naturales, y de igual forma comunica a los usuarios no seleccionados, los motivos de esta decisión.
10. Los usuarios hidroagrícolas beneficiados que están fuera del FOFAE, firman un **Convenio de Concertación** con la DGOC o DL (**Formato No. 5**), para formalizar y garantizar los compromisos de la Unidad beneficiada y de cada uno de los participantes. La aportación que le corresponde a los usuarios puede ser integrada con recursos económicos, mano de obra, materiales de construcción y/o cualquier tipo de apoyo estatal y/o municipal. Si los usuarios cuentan con el apoyo económico del Gobierno del Estado y/o Municipal, deben formalizarse entre ambos. En el Convenio de Concertación se deberá especificar que la Conagua pagará su aportación a la empresa, a nombre y cuenta de los beneficiarios, una vez que los productores hayan cubierto la totalidad de la contraparte que les corresponde
11. El Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o equivalente o Comité Hidroagrícola, según corresponda, a través de la Dirección General o Local de la Conagua en el Estado, hace del conocimiento el catálogo de empresas confiables a los usuarios hidroagrícolas que recibirán el beneficio.
12. Las empresas invitadas por los Usuarios, si aceptan participar, les presentan su propuesta técnica y económica y a su vez al Coordinador de Unidades de Riego.

13. Los usuarios hidroagrícolas beneficiados podrán llevar a cabo su proceso de contratación, tomando como base el catálogo de precios unitarios de la Conagua, y realizar la contratación mediante el proceso de invitación a cuando menos tres empresas del Catálogo de Empresas Confiables.
14. El análisis de las propuestas de los trabajos a realizar, se efectuará entre el usuario hidroagrícola y con el apoyo técnico del Coordinador de Unidades de Riego de la Dirección General o Local de la Conagua en el Estado, y podrá participar un representante del Gobierno del Estado, y deberán revisarlas tomando como base el catálogo de conceptos y precios unitarios, así como el presupuesto base propuesto por la Dirección General o Local de la Conagua en el Estado, para apoyar a los usuarios en la evaluación y selección de la mejor propuesta solvente más baja y que garantice satisfactoriamente las mejores condiciones a los beneficiarios, para la adjudicación del contrato a la empresa que realizará los trabajos.
15. En el caso de que el usuario hidroagrícola opte por una propuesta cuyo importe sea mayor a la propuesta más baja, este se comprometerá mediante un documento a cubrir la diferencia con respecto a la propuesta más baja.
16. Los usuarios hidroagrícolas presentan el dictamen de adjudicación y fallo, al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o equivalente o al Comité Hidroagrícola, según corresponda.
17. El Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o equivalente o el Comité Hidroagrícola según corresponda, a través de la Dirección General o Local de la Conagua en el Estado, da su visto bueno para que los usuarios hidroagrícolas contraten a la empresa que ejecutará los trabajos. El contrato que celebren los usuarios con la empresa ganadora, deberá apegarse al **modelo de contrato (Formato No. 6)**. En este contrato NO aplica a la ley de obra pública, ya que los recursos federales son subsidios y el compromiso contractual pactado se celebra entre particulares.

El número de contrato constará de:

**SGIH** (4 dígitos) –

**OCXXX y/o DLXXX** (5 dígitos máximo del Organismo de Cuenca o Dirección Local)

**XXXX** (4 dígitos máximo para el Estado)

**MOTUR** (5 dígitos para el programa) –

**XX** (2 dígitos para el año) –

**XXX** (3 para el número consecutivo)

18. El usuario hidroagrícola solicita a la empresa contratada la Fianza de

garantía de ejecución de los trabajos, así como la fianza de vicios ocultos.

19. Los usuarios hidroagrícolas notifican al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o equivalente o Comité Hidroagrícola según corresponda, el inicio de los trabajos de Modernización o Tecnificación de sus Unidades de Riego y éste a su vez solicita que la Dirección General o Local de la Conagua en el Estado, apoye en la verificación del cumplimiento de los trabajos. Por ningún motivo se otorgarán anticipos con cargo a recursos federales.
20. La DGOC o DL que operan fuera del FOFAE, capturan en el Sistema SAI, los datos generales y datos bancarios de las empresas contratadas, así como el número de contrato y monto, para proceder al pago de las estimaciones por parte de la TESOFE.
21. Los usuarios hidroagrícolas beneficiarios, envían a la Dirección General o Local de la Conagua en el Estado la documentación correspondiente a los avances de los trabajos, para su verificación, aprobación y trámite de pago ante el FOFAE o por TESOFE, según corresponda, previa validación del Subcomité Hidroagrícola.
22. El Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o equivalente o Comité Hidroagrícola, según corresponda, autoriza el pago a la empresa ejecutora de los trabajos, a nombre y cuenta de los usuarios hidroagrícolas beneficiados, lo cual podrá hacerse mediante estimaciones parciales o en una sola estimación, que ampare los trabajos mensuales o el total de éstos.
23. El pago a la empresa por los trabajos realizados a nombre y cuenta del usuario hidroagrícola beneficiado se lleva a cabo de la siguiente manera:
  - a. En el caso de que el usuario hidroagrícola otorgue un anticipo a la empresa, éste es con cargo a cuenta de su aportación económica.
  - b. En el contrato se deberá especificar que la Conagua pagará su aportación a la empresa, a nombre y cuenta de los beneficiarios, una vez que los productores hayan cubierto la totalidad de la contraparte que les corresponde
  - c. El pago de cada estimación se integrará con la contraparte del productor hasta agotar la totalidad que le corresponde y posteriormente se aplicará la contraparte Federal.
  - d. El pago de la estimación final correspondiente a la conclusión de trabajos se realiza, siempre y cuando se haya efectuado una inspección final por parte del usuario y la Conagua y los trabajos queden a satisfacción de ambas partes con las respectivas pruebas de operación.
  - e. El usuario hidroagrícola entregará al Subcomité Hidroagrícola del

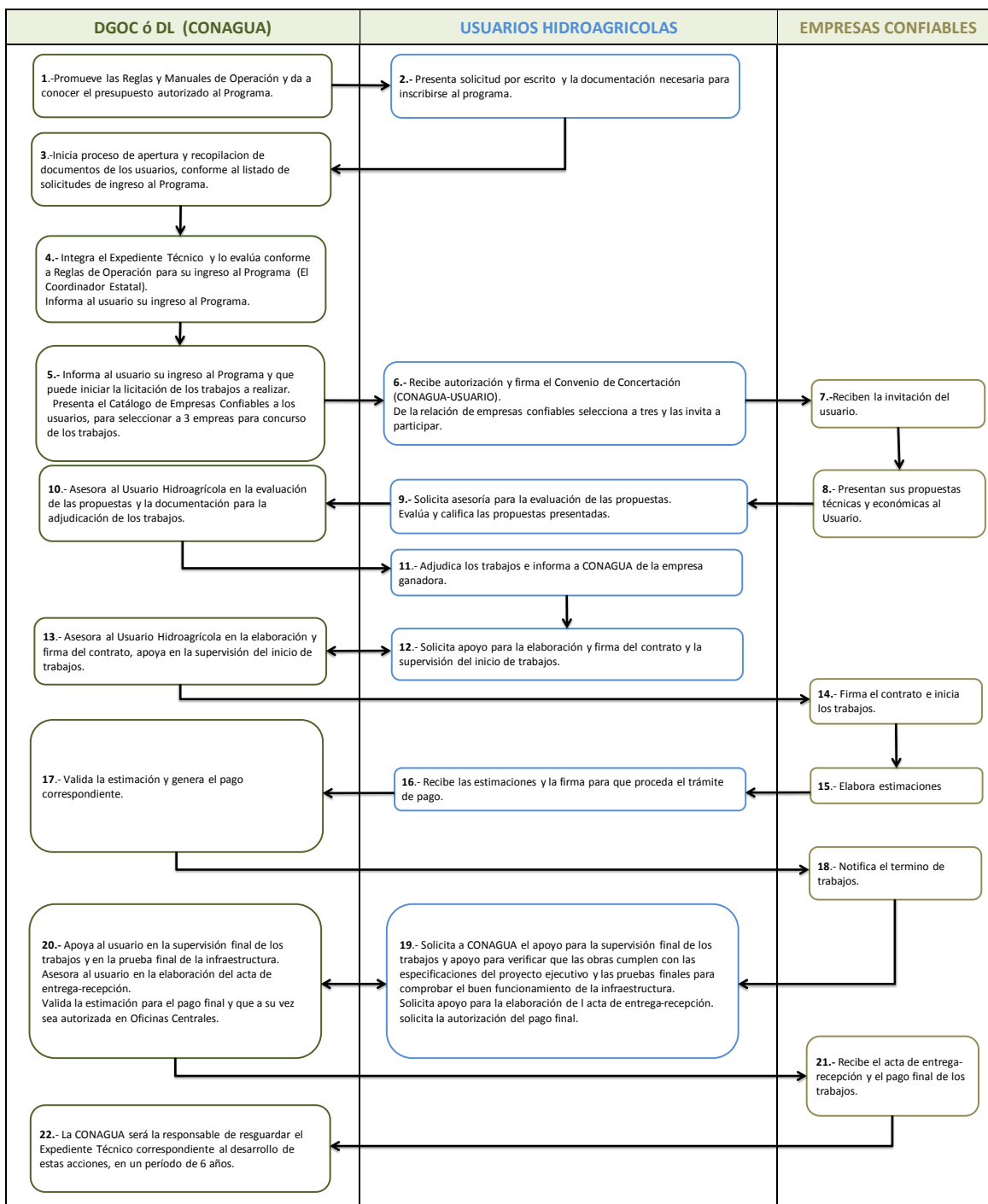
FOFAE o equivalente o Comité Hidroagrícola según corresponda, las facturas originales correspondientes a las estimaciones de los trabajos realizados.

24. Para el caso de que los usuarios hidroagrícolas, opten por la 2ª. Opción fuera del FOFAE, la DGOC o DL elaboraran las CLC correspondientes para la validación y autorización del pago de las estimaciones correspondientes a nombre y cuenta del beneficiado, a través de la TESOFE.
25. Los usuarios hidroagrícolas informan al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o equivalente o Comité Hidroagrícola, según corresponda, la terminación de los trabajos, quien solicita a la Dirección General o Local de la Conagua en el Estado, verifique y levante el Acta de entrega-recepción correspondiente,
26. La DGOC o DL notifica por escrito a los usuarios hidroagrícolas, la fecha de la visita de “Inspección Final” de los trabajos realizados, a efecto de que estén presentes. En el caso de los pozos modernizados, los parámetros de eficiencia deberán apegarse a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-006-ENR-1995 y deberán registrarse en el Formato **No. 3-B Reporte de prueba en campo del sistema de bombeo** y **No. 7 Informe de supervisión técnica**, para los trabajos de modernización y tecnificación del riego.
27. Una vez que la Dirección General o Local de la Conagua en el Estado verificó conjuntamente con el usuario hidroagrícola la terminación de los trabajos a entera satisfacción de los usuarios, se procede a elaborar el acta de entrega-recepción correspondiente. (**Formato No. 9 Acta de Entrega-Recepción**), con la presencia de la empresa previa invitación al Órgano Interno de Control de la DGOC o DL de la Conagua o la Contraloría del Estado según corresponda.
28. La Dirección General o Local de la Conagua en el Estado, notifica la conclusión de los trabajos y entrega al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o equivalente o Comité Hidroagrícola según corresponda, el Acta de entrega – recepción de los trabajos realizados
29. El Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o equivalente o Comité Hidroagrícola, según corresponda, procede a autorizar el pago por el finiquito de los trabajos, a nombre y cuenta de los beneficiarios, a la empresa ejecutora. En dicha Acta se especificarán los conceptos de trabajos realizados y su costo; así como que esté instalado el medidor volumétrico. El pago se hará a la empresa, contra la factura que ampare la totalidad de los trabajos ejecutados.
30. Es responsabilidad del OC o DL el resguardo y responsabilidad del

expediente técnico original debidamente integrado. proporciona copia certificada al Gobierno del Estado. El expediente técnico deberá resguardarse por lo menos durante seis años, con la documentación soporte de los apoyos de cada uno de los proyectos.

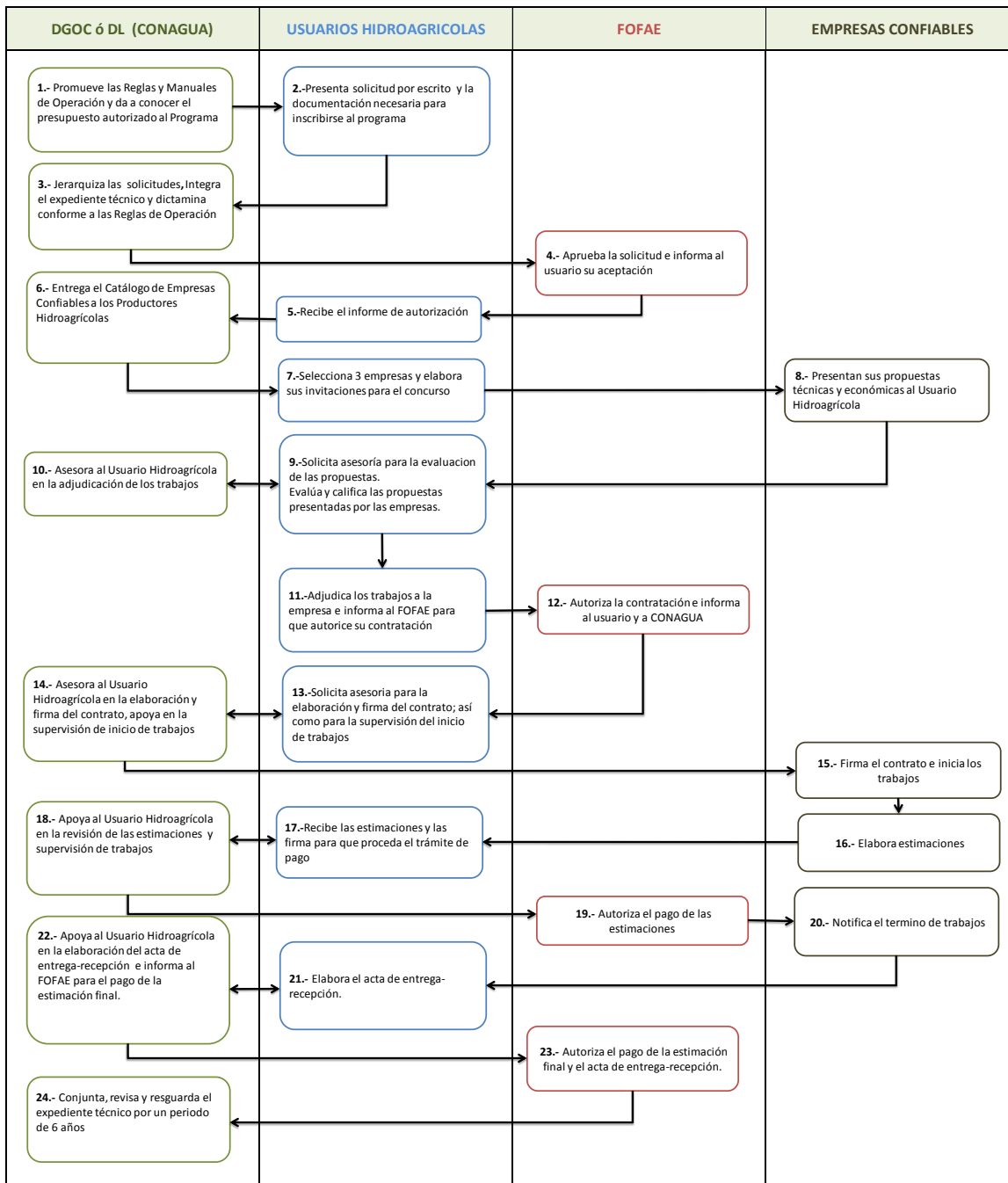
31. Con el propósito de conservar las condiciones de la infraestructura hidroagícola de las Unidades de Riego, organizadas como SRL y con base a la disponibilidad presupuestaria, los usuarios hidroagícolas podrán adquirir maquinaria y equipo inherente a la conservación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura hidroagícola de las Unidades de Riego, siempre y cuando esté ampliamente justificada y avalada técnicamente por la Conagua. Para tal efecto, a través de la Conagua se deberá hacer patente la solicitud ante el Subcomité Hidroagícola del FOFAE o equivalente o Comité Hidroagícola.
32. La Capacitación a los usuarios hidroagícolas de las Unidades de Riego y al personal de la Conagua designado por la Dirección General o Local en el Estado, en los aspectos de administración, operación y conservación, se realizará a través de instituciones educativas de prestigio o de empresas privadas especializadas en capacitación; podrá ser contratada con productos financieros de los depósitos realizados por la Federación.

**DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROGRAMA S217 "MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE UNIDADES DE RIEGO"**





**DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROGRAMA S217 "MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE UNIDADES DE RIEGO" (FOFAE)**



**b).- En la componente de Promoción para la Organización Empresarial en Unidades de Riego (PROEUR):**

1. La SGIH de la Conagua a través de la GUR, informa a las DGOC o DL, el presupuesto autorizado para el ejercicio correspondiente.
2. La DGOC o DL, realiza la promoción y difusión por diferentes medios de comunicación local, estatal o regional, de los beneficios y requisitos para participar en el PROEUR.
3. La DGOC o DL, recibe la solicitud de los usuarios hidroagrícolas y la documentación requerida para ingresar al PROEUR.
4. El Coordinador de las Unidades de Riego DGOC o DL correspondiente, realiza una visita técnica de campo la Unidad de Riego solicitante, elabora ficha técnica e integra el expediente.
5. La ficha técnica de datos básicos contiene un diagnóstico preliminar del nivel de desempeño empresarial en que se encuentra la Unidad de Riego solicitante.
6. La DGOC o DL envía a la SGIH y a la GUR la ficha técnica de la Unidad de Riego interesada en participar en el PROEUR.
7. La SGIH y la GUR reciben la ficha técnica de la Unidad de Riego, quienes con base al diagnóstico preliminar, analizan y determinan el nivel de desempeño empresarial y conforme a la disponibilidad de recursos autorizan su incorporación al PROEUR.
8. Una vez seleccionadas las Unidades de Riego que participan en el PROEUR, para la asignación de la Empresa Promotora, se llevan a cabo las siguientes acciones:
  - a. Se emite una convocatoria a nivel nacional invitando a empresas especializadas para que se inscriban como candidatas para participar en el PROEUR.
  - b. Con base a la inscripción de empresas se hace una preselección de las Empresas candidatas a participar en el PROEUR, que cumplen con el perfil requerido.
  - c. La Conagua a nivel central informa a las Empresas preseleccionadas que deberán participar en un taller de inducción al PROEUR.
  - d. Concluido el Taller de Inducción la Conagua realiza una evaluación a las empresas que participaron en él, seleccionando aquellas que cumplen con el perfil empresarial requerido para participar en el PROEUR como Empresa Promotora.

- e. La Conagua a nivel central notifica a las Empresas participante su inclusión o no inclusión en el Catálogo de Empresas Confiables del PROEUR.
9. Los usuarios hidroagrícolas beneficiados, firman un Convenio de Concertación con la DGOC o DL (anexo), para formalizar y garantizar las obligaciones y compromisos de cada uno de los participantes.
10. La GUR, comunica a la Empresa Promotora la Unidad de Riego que se le asigna para el PROEUR, así como a la DGOC o DL
11. La DGOC o DL informa a la Unidad de Riego la designación de la EP seleccionada.
12. La GUR conjuntamente con la DGOC o DL, llevan a cabo ante la UR asignada, la presentación de la Empresa Promotora, para explicar los objetivos, alcances, obligaciones y compromisos para la operación del PROEUR.
13. Si la UR acepta a la Empresa Promotora, procede a su contratación. (Modelo del contrato). En este acuerdo contractual **no aplica la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma**, ya que es un compromiso entre particulares y los recursos presupuestales federales son autorizados como subsidios (Partida presupuestal 43901)

El número de contrato contará con los siguientes datos básicos:

**SGIH** (4 dígitos) –  
**OCXXX y/o DLXXX** (5 dígitos máximo del Organismo de Cuenca o Dirección Local)  
**XXXX** (4 dígitos máximo para el Estado)  
**PROEUR** (6 dígitos para el programa) –  
**XX** (2 dígitos para el año) –  
**XXX** (3 para el número consecutivo)

14. La Unidad de Riego, notifica a la DGOC o DL, el inicio de los trabajos del PROEUR.
15. La DGOC o DL en el Estado, captura en el Sistema SAI, los datos generales, bancarios y fiscales de la EP contratada, así como el número de contrato y monto.
16. La EP presenta a la DGOC o DL, los avances de los trabajos realizados y éstos son validados por el Coordinador Estatal de Unidades de Riego y la UR.
17. Una vez revisada la documentación presentada se autoriza a la Empresa Promotora elaborar la estimación correspondiente para el pago de trabajos realizados a nombre y cuenta del usuario hidroagrícola beneficiado.

18. Conforme a las ROP, la Conagua cubre el importe de la estimación de los trabajos conforme se indica en el inciso 6.3.1 Componentes, Tipos de Apoyo y Montos Máximos.
  19. El usuario hidroagrícola informa a la DGOC o DL la terminación de los trabajos.
  20. El pago de la estimación final de los trabajos realizados, se efectúa a plena satisfacción de Conagua.
  21. La Unidad de Riego en reunión con la EP y Conagua, levantan el acta de entrega-recepción de los trabajos realizados.
  22. La Unidad de Riego entrega a la DGOC o DL las facturas originales de las estimaciones de los trabajos realizados,
  23. La DGOC o DL es la responsable del resguardo del expediente técnico integrado por el Coordinador de Unidades de Riego, por un periodo de 6 años.
- 1ª. Opción.**- cuando los recursos sean operados y administrados en el FOFAE.

**La mecánica operativa para la radicación de los recursos del MOTUR al FOFAE, es la siguiente:**

| Núm. | Descripción                                                                                                                                                                                                      | Responsable |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1    | Los Anexos de Ejecución y Técnicos, una vez formalizados en las Entidades Federativas que operan dentro del FOFAE, son entregados por la GUR a la GRF.                                                           | GUR         |
| 2    | El Coordinador de Unidades de Riego en el estado, envía al área administrativa de su DGOC o DL, los Anexos de Ejecución y Técnico para su registro en el SAI, así como los datos bancarios y fiscales del FOFAE. | DGOC o DL   |
| 3    | La Unidad Administrativa Responsable, registra los datos del FOFAE y compromete la totalidad de recursos en SAI.                                                                                                 | DGOC o DL   |
| 4    | El Coordinador de Unidades de Riego estatal solicita a la Unidad Administrativa, la elaboración de la CLC correspondiente, para la autorización de la GUR.                                                       | DGOC o DL   |
| 5    | Autoriza la CLC mediante el SAI para la radicación de los recursos, conforme al calendario de SHCP.                                                                                                              | GUR         |
| 6    | La Subgerencia de Tesorería, registra en SAI la información de las CLC's. para la radicación de recursos.                                                                                                        | GRF         |
| 7    | La Tesorería de la Federación, programa y realiza la radicación de recursos al FOFAE correspondiente.                                                                                                            | SHCP        |

**2ª. Opción.-** cuando los recursos sean operados y administrados fuera del FOFAE

**La mecánica operativa para el pago de las estimaciones del MOTUR (fuera del FOFAE), es el siguiente:**

| Núm. | Descripción                                                                                                                                                                                                                                      | Responsable |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1    | El Coordinador de Unidades de Riego en el estado, envía al área administrativa de su DGOC o DL, el convenio Usuario–Conagua (para conocimiento) y el contrato para su registro en el SAI, así como los datos bancarios y fiscales de la empresa. | DGOC o DL   |
| 2    | La Unidad Administrativa Responsable, registra los datos de los beneficiarios (empresas) y compromete los recursos en SAI.                                                                                                                       | DGOC o DL   |
| 3    | El Coordinador de Unidades de Riego valida y presenta la estimación y las facturas, previa autorización del Comité Hidroagrícola, a la Unidad Administrativa para la elaboración de la CLC correspondiente.                                      | DGOC o DL   |
| 4    | Autoriza la CLC mediante el SAI a nombre y cuenta del beneficiario                                                                                                                                                                               | GUR         |
| 5    | La Subgerencia de Tesorería, registra en SAI la información de las CLC's. para la radicación de recursos.                                                                                                                                        | GRF         |
| 6    | La Tesorería de la Federación, programa y realiza el pago a la empresa a nombre y cuenta del usuario hidroagrícola.                                                                                                                              | SHCP        |

## 6. Integración del Expediente Técnico

### ***a) En Modernización y Tecnificación de la Infraestructura Hidroagrícola:***

El expediente técnico oficial debe integrarse únicamente por los documentos siguientes:

1. Solicitud de inscripción para ingresar al programa.
2. Copia del Título de Concesión o de la Constancia de registro del REPDA o de la Constancia del Registro Nacional Permanente para Pozos Agrícolas ubicados en Zonas de Libre Alumbramiento.
3. Carta compromiso del beneficiario de su aportación económica, para efectuar los pagos de los trabajos a realizar.
4. Carta compromiso de no incrementar la extracción del volumen concesionado, ni ampliar la frontera agrícola.
5. Carta en la que declare bajo protesta de decir verdad, de no haber recibido apoyos de otros programas federales en los mismos componentes.
6. Determinación y límite de la eficiencia del sistema de bombeo. Cuando proceda.
7. Justificación para la adquisición de maquinaria y equipo para la operación y conservación de la Infraestructura de la Unidad de Riego. Cuando proceda.
8. Oficio de Autorización para participar de los apoyos del programa.
9. Convenio de concertación Usuario Hidroagrícola – DGOC o DL, según corresponda.
10. Listado de empresas confiables.
11. Proyecto Ejecutivo. Cuando proceda.
12. DICO o Estudio de Gran Visión o Plan Director o Inspección Inicial. Cuando proceda.
13. Proyecto de comercialización de su producto, en sistemas de agricultura controlada, Cuando proceda.
14. Catálogo de precios unitarios de los conceptos correspondientes a la obra contratada, presentado por las empresas que participaron.
15. Análisis de las propuestas, para la selección de la empresa que realizará los trabajos.
16. Contrato celebrado entre el(los) usuario(s) hidroagrícola(s) y la empresa.
17. Fianza de garantía de ejecución de los trabajos.
18. Aviso de notificación de inicio de obra del usuario hidroagrícola al Comité Especial de Riego o Comité Hidroagrícola. Según corresponda.
19. Copia de las Estimaciones y facturas originales de comprobación del pago de trabajos.
20. Aviso de terminación de los trabajos realizados por parte del usuario hidroagrícola al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o equivalente o Comité Hidroagrícola. Según corresponda.
21. Fianza de vicios ocultos a nombre del contratante, con vigencia de un año.
22. Copia notariada de las facturas de adquisición de maquinaria, con la leyenda: que el original se encuentra en poder de *“Nombre de la persona física o moral”*.



Cuando proceda.

23. Formatos de la verificación de la conclusión de los trabajos realizados o inspección final del pozo (según corresponda).
24. Documentación comprobatoria del pago del apoyo otorgado por el Gobierno del Estado y/o Municipio; y de los usuarios o recibos de su aportación a la empresa.
25. Memoria de los trabajos ejecutados.
26. Acta de Entrega-Recepción.

**Cualquier documento adicional a los 26 arriba señalados (en su caso), NO forma parte del Expediente Técnico Oficial.**

***b) En la componente de promoción para la organización empresarial en Unidades de Riego (PROEUR):***

El expediente técnico oficial debe estar integrado únicamente por los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción para ingresar al programa.
2. Título de Concesión o Constancia de registro del REPDA.
3. Carta compromiso del beneficiario de su aportación económica, para efectuar los pagos de los trabajos a realizar. Aplica para las UR que iniciaron en el 2011.
4. Oficio de comunicación a la UR de su participación en el PROEUR.
5. Convenio de concertación Unidad de Riego – DGOC o DL, según corresponda.
6. Carta de autorización de los usuarios hidroagrícolas para llevar a cabo el seguimiento, control y evaluación del PROEUR.
7. Contrato celebrado entre el(los) usuario (s) hidroagrícola y la EP.
8. Fianza de cumplimiento como garantía de la ejecución de los trabajos,
9. Aviso de inicio del PROEUR por parte de la Unidad de Riego a la DGOC o DL .
10. Copias de las Estimaciones y facturas originales de comprobación del pago de trabajos.
11. Aviso de terminación del PROEUR por parte de la Unidad de Riego a la DGOC o DL, del año correspondiente.
12. Documentación comprobatoria del pago de los usuarios. Según corresponda.
13. Memoria de los trabajos ejecutados
14. Informe Final de los trabajos ejecutados.
15. Acta de Entrega-Recepción.

**Cualquier documento adicional a los 15 arriba señalados, NO forma parte del Expediente Técnico Oficial del PROEUR.**

## CAPÍTULO IV. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN E INDICADORES

### 1. Avances Físicos y Financieros

#### *a) En Modernización de la Infraestructura Hidroagrícola y Tecnificación:*

La DGOC o DL elabora el **reporte mensual** de los Avances Físicos–Financieros, (**Formato No. 8**), separando los aprovechamientos superficiales y subterráneos. Además **NO ALTERAR LA ESTRUCTURA DEL FORMATO**. Estos informes se enviarán a la Gerencia de Unidades de Riego **a más tardar el día 25 de cada mes**, con el objeto de informar oportunamente a las áreas de control y a los directivos de la Conagua; ya que **son la base para la toma de decisiones en las afectaciones del ejercicio fiscal vigente**.

#### *b) En la componente de Promoción para la Organización Empresarial en Unidades de Riego (PROEUR):*

El informe de los trabajos realizados mensualmente en el PROEUR se registran por la Empresa Promotora en el Sistema de Monitoreo y Evaluación (SIME), éstos son validados por los Coordinadores Estatales de Unidades de Riego. Los informes deben estar registrados y validados **a más tardar el día 25 de cada mes**.

La DGOC o DL informa mensualmente a la GUR del avance financiero en el PROEUR (**Formato No. 8**) **a más tardar el día 25 de cada mes**.

### 2. Sistema de Inspección y Control Operativo

#### *a) En Modernización y Tecnificación de la Infraestructura Hidroagrícola:*

La DGOC o DL realiza visitas de inspección a obras en proceso y ejecutadas, a fin de constatar el cumplimiento de la normatividad y las especificaciones marcadas en los proyectos ejecutivos y en su caso, proponer las medidas preventivas y/o correctivas técnicas y normativas que el usuario hidroagrícola debe realizar.

### 3. Evaluación

#### *a) En Modernización y Tecnificación de la Infraestructura Hidroagrícola:*

La DGOC o DL, convoca, selecciona y contrata a las instituciones académicas y de investigación, empresas y profesionales relacionadas con el sector hidroagrícola de reconocido prestigio que cuenten con el perfil requerido, para llevar a cabo la Evaluación

Anual del Programa.

Para la evaluación del impacto de resultados obtenidos en aquellas Unidades de Riego que fueron apoyadas con el Programa de Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego, conforme lo indica la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se apoyarán de la siguiente manera:

Para llevar a cabo la evaluación de impacto, la contratación se podrá realizar por medio de Contrato por la modalidad de invitación a cuando menos tres empresas o por Convenio con alguna institución.

1ª. Opción.

Para las Entidades federativas que se encuentren dentro de los FIDEICOMISOS ESTATALES, deberán reservar el 2 al millar de los recursos autorizados al MOTUR o podrá destinar hasta el 2% del recurso federal ejercido en el año fiscal inmediato anterior para llevar al cabo los trabajos de la EVALUACION DE IMPACTOS (como se señala en los Anexos Técnicos y de Ejecución del programa). Cabe señalar que esta evaluación será después de que transcurra un año agrícola para conocer este impacto.

2ª. Opción.

Para aquellos Estados en donde el Programa de Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego que están fuera de los FIDEICOMISOS ESTATALES (programa responsabilidad de la Conagua), deberán de reservar el 2 al millar de los recursos autorizados al MOTUR o podrá destinar hasta el 2% del recurso federal ejercido en el año fiscal inmediato anterior, para llevar al cabo los trabajos de la EVALUACION DE IMPACTOS. Cabe señalar que esta evaluación será después de que transcurra un año agrícola para conocer el impacto.

Las DGOC o DL realizan la evaluación a través del marco metodológico denominado "Sistema de Evaluación de las Unidades de Riego" (SISEVUR), a fin de que, tanto a nivel estatal como nacional determinen homogéneamente el impacto incremental de los beneficios económicos derivados de las Unidades de Riego apoyadas por el Programa. Esta evaluación se lleva a cabo después de transcurrido un ciclo o año agrícola.

La información requerida por el SISEVUR para el cálculo de los indicadores e índices de evaluación obtenida a través de los usuarios y es relativa a:

- Datos Generales de la Unidad de Riego.

- Datos de inversión realizada.
- Situación de la operación “Antes” de la inversión.
- Situación “Después” de la inversión.

El Informe Ejecutivo de la Evaluación y la base de datos generada, se deben entregar a la Gerencia de Unidades de Riego a más tardar en **el mes de octubre**, una vez transcurrido el ciclo o año agrícola, previamente revisado y avalado por la DGOC o DL, para su integración y posteriormente para su presentación a las autoridades correspondientes.

Los indicadores obtenidos se presentan en la cédula “Evaluación de la Situación Incremental” (diferencias de situación antes a después), los cuales son:

- Gasto hidráulico
- Horas de bombeo
- Volumen extraído
- Costo total de extracción
- Lámina bruta de riego
- Eficiencia de riego
- Superficie cosechada
- Valor de la producción
- Utilidad Neta
- Productividad bruta de la tierra
- Productividad bruta del agua
- Productividad neta de la tierra
- Productividad neta del agua

Asimismo, el análisis financiero que considera la actualización de beneficios utilizando la tasa de interés y los años del horizonte de evaluación indicados por el usuario. Los indicadores que se calculan, son:

- Relación beneficio costo bruta y
- Relación beneficio costo neta

Adicionalmente se evalúa el valor de la producción y de la utilidad neta a precios reales conforme la tasa de inflación.

Otros conceptos que se obtienen son:

- Volumen autorizado antes (miles m<sup>3</sup>)
- Superficie total de la unidad (ha).
- Número de usuarios

- Tamaño de las parcelas por usuario hidroagrícola (ha)
- Patrón de cultivos
- Rendimiento (ton/ha).
- Precio medio rural (miles \$/ton)
- Costo de producción (miles \$ /ton)
- Requerimientos de riego bruto y neto (mil m<sup>3</sup>)
- Producción (ton).
- Consumo de energía eléctrica antes y después (Kw/h)
- Costo unitario de extracción antes y después (\$/m<sup>3</sup>)
- Costo total de energía (miles \$)
- Valor de la producción (\$).

***b) En la componente de Promoción para la Organización Empresarial en Unidades de Riego (PROEUR):***

Para llevar a cabo el seguimiento, control y evaluación del PROEUR, la Conagua a nivel central con la autorización de los usuarios hidroagrícolas, contrata los servicios de instituciones o empresas o asociaciones civiles, que tenga la capacidad y experiencia para el desarrollo de los trabajos. El pago de las estimaciones por parte de Conagua se hará a nombre y cuenta del usuario hidroagrícola.

***c) Para la instalación de medidores volumétricos***

La Conagua recomienda a los usuarios la instalación de medidores de **tipo** velocidad o electromagnéticos que cumplan con el funcionamiento y desempeño en pruebas de campo, dependiendo de factores tales como son: (Temperatura del agua, contenido de ácidos, sulfatos, contenido de arenas) se debe instalar el medidor adecuado que permita garantizar la vida útil especificada por el fabricante, ya que este apoyo para su adquisición e instalación es por única vez, quedando bajo responsabilidad del usuario la conservación y mantenimiento del medidor.

## ANEXOS

### Nº 1. RELACIÓN DE FORMATOS

|                          |                                                                                                                                                           |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FORMATO No. 1</b>     | SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE UNIDADES DE RIEGO.                                                               |
| <b>FORMATO No. 1-A</b>   | DICTAMEN TÉCNICO, SOCIOECONÓMICO Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.                                                                                            |
| <b>FORMATO No. 2</b>     | CARTA COMPROMISO DE APORTACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DEL USUARIO HIDROAGRÍCOLA.                                                                           |
| <b>FORMATO No. 2-A</b>   | CARTA COMPROMISO DE REDUCIR EL VOLUMEN DE AGUA CONCESIONADA POR PARTE DEL USUARIO HIDROAGRÍCOLA.                                                          |
| <b>FORMATO No. 3-A</b>   | IDENTIFICACIÓN DEL POZO, CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE BOMBEO INSTALADO Y CERTIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN PARA EL REPORTE DE PRUEBAS EN CAMPO. |
| <b>FORMATO No. 3-B</b>   | REPORTE DE PRUEBA EN CAMPO DEL SISTEMA DE BOMBEO.                                                                                                         |
| <b>FORMATO No. 3-C</b>   | DESARROLLO DEL POZO.                                                                                                                                      |
| <b>FORMATO No. 3-D</b>   | REGISTRO DE AFORO.                                                                                                                                        |
| <b>FORMATO No. 4</b>     | DIAGNÓSTICO CONJUNTO (DICO).                                                                                                                              |
| <b>FORMATO N° 5</b>      | CONVENIO DE CONCERTACIÓN CONAGUA – USUARIO HIDROAGRÍCOLA                                                                                                  |
| <b>FORMATO N° 6</b>      | MODELO DE CONTRATO MOTUR, USUARIO – EMPRESA                                                                                                               |
| <b>FORMATO No. 6-A</b>   | MODELO DE CONTRATO PROEUR, USUARIO – EMPRESA                                                                                                              |
| <b>FORMATO No. 7</b>     | INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICA                                                                                                                            |
| <b>FORMATO No. 8</b>     | REPORTE MENSUAL DEL PROGRAMA MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE UNIDADES DE RIEGO EJERCICIO FISCAL 2013.                                                    |
| <b>FORMATO No. 8 bis</b> | COMPONENTES Y CANTIDADES DE OBRA                                                                                                                          |
| <b>FORMATO S/N</b>       | DATOS DE PRODUCCIÓN                                                                                                                                       |
| <b>FORMATO No. 9</b>     | ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN                                                                                                                               |

|                                                                                                                                                                      |  |                                               |                                                      |                                                                                                           |              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>CONAGUA</b><br>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA                                                                                                                         |  | <b>FORMATO No. 1</b>                          |                                                      | <b>SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL<br/>PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y<br/>TECNIFICACIÓN DE UNIDADES DE RIEGO</b> |              |
| <b>C. DIRECTOR GENERAL O LOCAL DE:</b>                                                                                                                               |  |                                               |                                                      |                                                                                                           |              |
| POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y<br>TECNIFICACIÓN DE UNIDADES DE RIEGO.                                          |  |                                               |                                                      |                                                                                                           |              |
| <b>DATOS DEL SOLICITANTE:</b>                                                                                                                                        |  |                                               | <b>FECHA:</b> (dd/mm/aa)                             |                                                                                                           |              |
| <b>NOMBRE DEL SOLICITANTE o REPRESENTANTE:</b>                                                                                                                       |  |                                               | <b>HOMBRE</b>                                        |                                                                                                           | <b>MUJER</b> |
| <b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC):</b>                                                                                                                     |  |                                               | <b>CÉDULA ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP):</b> |                                                                                                           |              |
| <b>DOMICILIO Y TELÉFONO:</b>                                                                                                                                         |  |                                               |                                                      |                                                                                                           |              |
| <b>DATOS DEL TIPO DE APROVECHAMIENTO:</b>                                                                                                                            |  |                                               |                                                      |                                                                                                           |              |
| <b>AGUAS SUPERFICIALES</b>                                                                                                                                           |  | <b>AGUAS SUBTERRÁNEAS</b>                     |                                                      |                                                                                                           |              |
| <b>NOMBRE DE LA UNIDAD Y/O NOMBRE DEL POZO:</b>                                                                                                                      |  |                                               |                                                      |                                                                                                           |              |
| <b>NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:</b>                                                                                                                                      |  |                                               |                                                      |                                                                                                           |              |
| <b>MUNICIPIO:</b>                                                                                                                                                    |  | <b>LOCALIDAD:</b>                             |                                                      | <b>DISTRITO DE RIEGO:</b>                                                                                 |              |
| <b>No. REPDA:</b>                                                                                                                                                    |  | <b>No. TÍTULO DE CONCESIÓN:</b>               |                                                      | <b>COORDENADAS</b>                                                                                        |              |
| <b>TENENCIA DE LA TIERRA:</b>                                                                                                                                        |  | <b>EJIDAL:</b>                                |                                                      | <b>PEQUEÑA PROPIEDAD:</b>                                                                                 |              |
| <b>LA INVERSIÓN SE REALIZARÁ CON RECURSOS (monto \$):</b>                                                                                                            |  | <b>PROPIOS:</b>                               |                                                      | <b>CRÉDITO:</b>                                                                                           |              |
| <b>SUPERFICIE A BENEFICIAR:</b>                                                                                                                                      |  | <b>PRODUCTORES BENEFICIADOS:</b>              |                                                      | <b>HOMBRES:</b>                                                                                           |              |
|                                                                                                                                                                      |  |                                               |                                                      | <b>MUJERES:</b>                                                                                           |              |
| <b>TRABAJO SOLICITADO:</b>                                                                                                                                           |  |                                               |                                                      |                                                                                                           |              |
| <b>DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS.</b>                                                                                      |  |                                               |                                                      |                                                                                                           |              |
| <b>NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE</b>                                                                                                                                |  |                                               |                                                      |                                                                                                           |              |
| <b>PARA USO EXCLUSIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</b>                                                                                                           |  |                                               |                                                      |                                                                                                           |              |
| # CONTRATO DE LA COMISIÓN<br>FEDERAL DE ELECTRICIDAD                                                                                                                 |  | VOLUMEN CONCESIONADO (m3)                     |                                                      |                                                                                                           |              |
| # MEDIDOR DE LA COMISIÓN<br>FEDERAL DE ELECTRICIDAD                                                                                                                  |  | # DE MEDIDOR VOLUMÉTRICO                      |                                                      |                                                                                                           |              |
| CONSUMO DE ENERGÍA<br>ELÉCTRICA DEL ÚLTIMO PERIODO                                                                                                                   |  | SUPERFICIE FÍSICA DE RIEGO<br>AUTORIZADA (ha) |                                                      |                                                                                                           |              |
| <b>"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda<br/>prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"</b> |  |                                               |                                                      |                                                                                                           |              |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |   |                                                               |                                    |                                                                          |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>CONAGUA</b><br>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |   | <b>FORMATO No. 1-A</b>                                        |                                    | <b>DICTAMEN TÉCNICO, SOCIOECONÓMICO Y<br/>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b> |                     |
| <b>PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE UNIDADES DE RIEGO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |   |                                                               |                                    |                                                                          |                     |
| <b>DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA o DIRECCIÓN LOCAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |   |                                                               |                                    |                                                                          |                     |
| <b>COMITE HIDROAGRICOLA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |   |                                                               |                                    |                                                                          |                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |   |                                                               |                                    |                                                                          | FECHA (dd-mm-aaaa): |
| <b>I.- DATOS DEL SOLICITANTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |   |                                                               |                                    |                                                                          |                     |
| NOMBRE DEL USUARIO O REPRESENTANTE LEGAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |   |                                                               |                                    |                                                                          |                     |
| DOMICILIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |   |                                                               |                                    |                                                                          |                     |
| NOMBRE DE LA UNIDAD DE RIEGO ó POZO ó PARCELA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |                                                               |                                    |                                                                          |                     |
| <b>II ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |   |                                                               |                                    |                                                                          |                     |
| TIPO DE APROVECHAMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |   | RÉGIMEN TENENCIA DE LA TIERRA                                 |                                    |                                                                          |                     |
| NIVEL DE MARGINACIÓN DEL MUNICIPIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |   | # HECTÁREA A BENEFICIAR                                       |                                    | # FAMILIAS A BENEFICIAR                                                  |                     |
| NIVEL DE MARGINACIÓN LOCALIDAD:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |   | CULTIVO (S) PRINCIPAL(ES):                                    |                                    |                                                                          |                     |
| <b>DICTAMEN SOCIOECONÓMICO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |   | <b>( ANOTAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD)</b> |                                    |                                                                          |                     |
| <b>III ASPECTO TÉCNICO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |   |                                                               |                                    |                                                                          |                     |
| SUPERFICIE A BENEFICIAR CON EL PROGRAMA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |   |                                                               |                                    |                                                                          |                     |
| TIPO DE SISTEMA DE RIEGO A IMPLEMENTAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |   |                                                               |                                    |                                                                          |                     |
| <b>DICTAMEN TÉCNICO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |   | <b>( ANOTAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD)</b> |                                    |                                                                          |                     |
| <b>IV.- ASPECTO FINANCIERO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |   |                                                               |                                    |                                                                          |                     |
| PRESUPUESTO BASE DEL PROYECTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   | COSTO TOTAL (\$)                                              |                                    | COSTO POR HECTAREA (\$)                                                  |                     |
| MONTO TOTAL DEL PROYECTO (\$)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |                                                               |                                    |                                                                          |                     |
| APORTACIÓN FEDERAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | % | APORTACIÓN ESTATAL:                                           | %                                  | APORTACIÓN DEL PRODUCTOR:                                                | %                   |
| <b>DICTAMEN FINANCIERO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |   | <b>(ANOTAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD)</b>  |                                    |                                                                          |                     |
| <b>V.- PUNTUACIÓN PARA LA JERARQUIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES *</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |   |                                                               |                                    |                                                                          |                     |
| CRITERIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |   |                                                               |                                    | PUNTOS                                                                   | PUNTUACIÓN          |
| Nivel de marginación conforme a la Comisión Nacional de la Población (CONAPO)                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |                                                               |                                    | 0 a 10                                                                   |                     |
| La Unidad de Riego cuyos trabajos de modernización y/o tecnificación consideren un mejor aprovechamiento y ahorro de agua, desde la obra de cabeza, red de conducción y la parcela y sean más redituables económicamente                                                                                                                                              |   |                                                               |                                    | 0 a 25                                                                   |                     |
| La Unidad que otorgue beneficio a un mayor número de productores:                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |   |                                                               |                                    | 0 a 15                                                                   |                     |
| Proyectos en que los usuarios hidroagrícolas, la ACU y/o la SRL convengan con la CONAGUA en renunciar en su título de concesión a los volúmenes de agua que se ahorren como consecuencia de las acciones realizadas con este programa, en una proporción igual a la de la inversión que dentro de este programa realice la CONAGUA en la Unidad de Riego beneficiada. |   |                                                               |                                    | 0 a 30                                                                   |                     |
| En aprovechamientos subterráneos: cuando los usuarios hidroagrícolas se comprometan en un documento por escrito, llevar a cabo la tecnificación en la parcela o en aprovechamientos superficiales: cuando las unidades cuyas condiciones de infraestructura estén más deterioradas.                                                                                   |   |                                                               |                                    | 0 a 20                                                                   |                     |
| <b>SUMA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |   |                                                               |                                    |                                                                          |                     |
| <b>RESULTADOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |   |                                                               |                                    |                                                                          |                     |
| (DE ACUERDO CON LA INFORMACION PROPORCIONADA Y UNA VEZ ANALIZADA, DETERMINAR EL DICTAMEN GENERAL.)                                                                                                                                                                                                                                                                    |   |                                                               |                                    |                                                                          |                     |
| <b>VERIFICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |   |                                                               | <b>Vo.Bo.</b>                      |                                                                          |                     |
| <b>COORDINADOR DE UNIDADES DE RIEGO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |   |                                                               | <b>POR EL COMITÉ HIDROAGRÍCOLA</b> |                                                                          |                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |   |                                                               |                                    |                                                                          |                     |
| (Nombre y firma)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |   |                                                               | (Nombre y firma)                   |                                                                          |                     |

\*DESGLUCE DE LA PUNTUACIÓN PARA JERARQUIZAR LA SOLICITUD, AL REVERSO

SUBCOMITÉ HIDROAGRÍCOLA DEL FOFAE O EQUIVALENTE / COMITÉ  
HIDROAGRÍCOLA EN EL ESTADO DE:

El Usuario hidroagrícola y/o el o (los) representante (s) de los usuarios hidroagrícolas del  
(los) ejido (s) (\_\_\_\_), comunidad (es) (\_\_\_\_), pequeños propietarios (\_\_\_\_) de la localidad  
conocida como: \_\_\_\_\_ en  
el Municipio de \_\_\_\_\_  
de la Asociación \_\_\_\_\_.

En apoyo a la solicitud de recursos del Programa, se manifiesta que: se está enterado(s) y  
de acuerdo en participar con un porcentaje del costo total de la obra y que esta  
participación es:

1. Efectivo (\_\_\_\_) ya que se cuenta con \$ \_\_\_\_\_.  
Actualmente en: Poder del usuario(s) (\_\_\_\_), de la Asociación (\_\_\_\_),  
en la cuenta No. \_\_\_\_\_, de la Institución Bancaria: \_\_\_\_\_.
2. Con mano de obra (\_\_\_\_).
3. Con equipo para la misma (\_\_\_\_), consistente en: \_\_\_\_\_:

Estamos enterados que la selección y contratación de la obra será responsabilidad de  
nosotros con el apoyo técnico y supervisión de la Conagua y que los acuerdos que  
celebrems con el contratista seleccionado, requerirán de la sanción del Subcomité  
Hidroagrícola del FOFAE o equivalente o Comité Hidroagrícola.

Asimismo, estamos de acuerdo y aceptamos la responsabilidad de administrar y  
conservar la infraestructura hidroagrícola, así como el compromiso de que una vez  
terminadas las obras nos responsabilizaremos totalmente de su operación, administración  
y conservación normal de acuerdo a las indicaciones de la Conagua.

FIRMA DEL USUARIO (S) HIDROAGRICOLA (S) o REPRESENTANTE DE LA  
ASOCIACIÓN:

\_\_\_\_\_

**FORMATO No. 2-A CARTA COMPROMISO DE REDUCIR  
EL VOLUMEN DE AGUA CONCESIONADA POR  
PARTE DEL USUARIO HIDROAGRÍCOLA**

SUBCOMITÉ HIDROAGRÍCOLA DEL FOFAE O EQUIVALENTE / COMITÉ  
HIDROAGRÍCOLA DEL ESTADO DE: \_\_\_\_\_

Los Usuarios hidroagrícolas de la Unidad de Riego  
\_\_\_\_\_ de la Asociación Civil de Usuarios y/o de la  
Sociedad de Responsabilidad Limitada  
\_\_\_\_\_, ubicada en la Localidad y/o Municipio  
\_\_\_\_\_, convienen con la Conagua en renunciar en  
su Título de Concesión a los volúmenes de agua ahorrados como consecuencia de las  
acciones realizadas por el Programa de Modernización y Tecnificación de Unidades de  
Riego, en una proporción igual a la de la inversión de Conagua en la Unidad de Riego  
beneficiada. Los datos son los siguientes:

|                             |                             |
|-----------------------------|-----------------------------|
| No. de Título de concesión: | _____                       |
| Fecha de emisión:           | _____                       |
| Fecha de vigencia:          | _____                       |
| Volumen concesionado:       | _____ m <sup>3</sup> al año |
| Inversión Conagua:          | _____ %                     |
| Volumen ahorrado:           | _____ m <sup>3</sup> al año |
| Nuevo volumen concesionado: | _____ m <sup>3</sup> al año |

Estamos de acuerdo y aceptamos.

FIRMA DEL USUARIO (S) HIDROAGRÍCOLA (S) O REPRESENTANTE DE LA  
ASOCIACIÓN:

\_\_\_\_\_

|                                                                                   |                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                               |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|  |                                                                                                                                                           | <b>FORMATO 3-A IDENTIFICACIÓN DEL POZO, CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE BOMBEO INSTALADO Y DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN PARA EL REPORTE DE PRUEBAS EN CAMPO</b> |        |
| PROPIETARIO:                                                                      |                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                               |        |
| DOMICILIO:                                                                        |                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                               |        |
| LOCALIZACIÓN DEL POZO:                                                            |                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                               |        |
| No. REPDA DEL POZO:                                                               |                                                                                                                                                           | No. CUENTA C.F.E.:                                                                                                                                            |        |
| <b>PARÁMETROS GARANTIZADOS DE LA BOMBA</b>                                        | Tipo                                                                                                                                                      | <input type="checkbox"/><br><input type="checkbox"/>                                                                                                          | Marca: |
|                                                                                   | Vertical                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                               |        |
|                                                                                   | Sumergible                                                                                                                                                |                                                                                                                                                               |        |
|                                                                                   | No. pasos:                                                                                                                                                | Flujo (m <sup>3</sup> /s):                                                                                                                                    |        |
|                                                                                   | Carga Total (m):                                                                                                                                          | Eficiencia (%):                                                                                                                                               |        |
| DATOS DE LA COLUMNA                                                               | Diámetro de succión (pulg) (m):                                                                                                                           | Diámetro de la flecha (pulg) (m):                                                                                                                             |        |
| <b>DATOS DE PLACA DEL MOTOR</b>                                                   | Marca:                                                                                                                                                    | Eficiencia (%):                                                                                                                                               |        |
|                                                                                   | Tensión (V):                                                                                                                                              | Frecuencia de                                                                                                                                                 |        |
|                                                                                   | Corriente (A):                                                                                                                                            | rotación (rpm):                                                                                                                                               |        |
|                                                                                   | Potencia (kw):                                                                                                                                            |                                                                                                                                                               |        |
| <b>MEDICIÓN DE PARÁMETROS</b><br>GASTO (flujo)                                    | <b>TIPO DE INSTRUMENTOS</b><br><input type="checkbox"/> Orificio calibrado<br><input type="checkbox"/> Escuadra<br><input type="checkbox"/> Tubo de Pitot | <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                          |        |
| PRESIÓN DE DESCARGA                                                               | Manómetro:                                                                                                                                                |                                                                                                                                                               |        |
| NIVEL ESTÁTICO                                                                    | Sonda Eléctrica                                                                                                                                           | <input type="checkbox"/>                                                                                                                                      |        |
| NIVEL DINÁMICO                                                                    | Sonda Neumática                                                                                                                                           | <input type="checkbox"/>                                                                                                                                      |        |
| POTENCIA ELÉCTRICA (medición indirecta)                                           | Voltmetro<br>Amperímetro<br>Factorímetro:                                                                                                                 |                                                                                                                                                               |        |
| DURACIÓN DE LA PRUEBA                                                             | FECHA:                                                                                                                                                    | HORA DE FINALIZACIÓN:                                                                                                                                         |        |
|                                                                                   | HORA DE INICIO:                                                                                                                                           |                                                                                                                                                               |        |

RESPONSABLE:

| <br>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA |                                         |                                                                                                    | FORMATO 3-B REPORTE DE PRUEBA EN CAMPO DEL SISTEMA DE BOMBEO |                                          |                                   |   |   |   |                                       |   |   |   |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------|---|---|---|---------------------------------------|---|---|---|--|--|
| No.                                                                                                             | SÍMBOLO                                 | DESCRIPCIÓN                                                                                        | CÁLCULO                                                      | UNIDAD                                   | DATOS PREVIOS A LA REHABILITACIÓN |   |   |   | DATOS POSTERIORES A LA REHABILITACIÓN |   |   |   |  |  |
|                                                                                                                 |                                         |                                                                                                    |                                                              |                                          | 1                                 | 2 | 3 | 4 | 1                                     | 2 | 3 | 4 |  |  |
| 1                                                                                                               | $D_i$                                   | DIÁMETRO INTERNO DE LA TUBERÍA                                                                     |                                                              | m                                        |                                   |   |   |   |                                       |   |   |   |  |  |
| 2                                                                                                               | $n$                                     | FRECUENCIA DE ROTACIÓN                                                                             |                                                              | rpm                                      |                                   |   |   |   |                                       |   |   |   |  |  |
| 3                                                                                                               | $NE$                                    | NIVEL ESTÁTICO                                                                                     |                                                              | m                                        |                                   |   |   |   |                                       |   |   |   |  |  |
| 4                                                                                                               | $ND$                                    | NIVEL DINÁMICO                                                                                     |                                                              | m                                        |                                   |   |   |   |                                       |   |   |   |  |  |
| 5                                                                                                               | $x$                                     | DISTANCIA DESDE EL NIVEL DE REFERENCIA A LA LÍNEA DE CENTROS DEL MANÓMETRO                         |                                                              | m                                        |                                   |   |   |   |                                       |   |   |   |  |  |
| 6                                                                                                               | $PI$                                    | LECTURA DEL MANÓMETRO A LA DESCARGA                                                                |                                                              | m                                        |                                   |   |   |   |                                       |   |   |   |  |  |
| 7                                                                                                               | $P_m$                                   | PRESIÓN A LA DESCARGA                                                                              | $[(5) + (6)]$                                                | m                                        |                                   |   |   |   |                                       |   |   |   |  |  |
| 8                                                                                                               | $A$                                     | ÁREA DEL TUBO A LA DESCARGA                                                                        | $[3.141592 \times (1)^2 / 4]$                                | m <sup>2</sup>                           |                                   |   |   |   |                                       |   |   |   |  |  |
| 9                                                                                                               | $q_v$                                   | GASTO (FLUJO)                                                                                      |                                                              | m <sup>3</sup> /seg                      |                                   |   |   |   |                                       |   |   |   |  |  |
| 10                                                                                                              | $h_v$                                   | CARGA DE VELOCIDAD                                                                                 | $\{[(9)/(8)]^2 / 19.61331\}$                                 | m                                        |                                   |   |   |   |                                       |   |   |   |  |  |
| 11                                                                                                              | $hf_c$                                  | PÉRDIDAS DE FRICCIÓN EN LA COLUMNA                                                                 |                                                              | m                                        |                                   |   |   |   |                                       |   |   |   |  |  |
| 12                                                                                                              | $h_d$                                   | CARGA A LA DESCARGA                                                                                | $[(7) + (10) + (11)]$                                        | m                                        |                                   |   |   |   |                                       |   |   |   |  |  |
| 13                                                                                                              | $H$                                     | CARGA TOTAL                                                                                        | $[(4) + (12)]$                                               | m                                        |                                   |   |   |   |                                       |   |   |   |  |  |
| 14                                                                                                              | $I_A$<br>$I_B$<br>$I_C$<br>$I$          | CORRIENTE LÍNEA A<br>CORRIENTE LÍNEA B<br>CORRIENTE LÍNEA C<br>PROMEDIO                            | $[(I_A + I_B + I_C) / 3]$                                    | amperio<br>amperio<br>amperio<br>amperio |                                   |   |   |   |                                       |   |   |   |  |  |
| 15                                                                                                              | $V_{AB}$<br>$V_{AC}$<br>$V_{BC}$<br>$V$ | TENSIÓN FASE AB<br>TENSIÓN FASE AC<br>TENSIÓN FASE BC<br>PROMEDIO                                  | $[(V_{AB} + V_{AC} + V_{BC}) / 3]$                           | volt<br>volt<br>volt<br>volt             |                                   |   |   |   |                                       |   |   |   |  |  |
| 16                                                                                                              | $fp_A$<br>$fp_B$<br>$fp_C$<br>$fp$      | FACTOR DE POTENCIA LÍNEA A<br>FACTOR DE POTENCIA LÍNEA B<br>FACTOR DE POTENCIA LÍNEA C<br>PROMEDIO | $[(fp_A + fp_B + fp_C) / 3]$                                 | %<br>%<br>%<br>%                         |                                   |   |   |   |                                       |   |   |   |  |  |
| 17                                                                                                              | $PE$                                    | POTENCIA DE ENTRADA AL MOTOR                                                                       | $1.732 \times (14) \times (15) \times (16) \times 10^{-5}$   | kw                                       |                                   |   |   |   |                                       |   |   |   |  |  |
| 18                                                                                                              | $Ps$                                    | POTENCIA DE SALIDA DE LA BOMBA                                                                     | $[(9) \times (13) \times 9.806]$                             | kw                                       |                                   |   |   |   |                                       |   |   |   |  |  |
| 19                                                                                                              | $\eta$                                  | EFICIENCIA ELECTROMECÁNICA                                                                         | $[(18) / (17)] \times 100$                                   | %                                        |                                   |   |   |   |                                       |   |   |   |  |  |

NOTA: Los datos invariablemente deberán ser capturados Antes y Después de rehabilitar los pozos y sus correspondientes Sistemas de Bombeo.

|                                                                                   |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>FORMATO No. 3-C DESARROLLO DEL POZO</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|

| POZO | MUNICIPIO | ESTADO |
|------|-----------|--------|
|------|-----------|--------|

### CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE BOMBEO

|                                                                                                                                                                        |                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>BOMBA</b></p> <p>MARCA _____</p> <p>CABEZAL DESCARGA MODELO _____</p> <p>COL. BOMBEO _____ m</p> <p>No. MODELO TAZÓN _____</p> <p>DIAM. COLUMNA BOMBEO _____</p> | <p><b>MOTOR</b></p> <p>MARCA _____</p> <p>CABEZAL ENGRANES _____</p> <p>RELACIÓN _____</p> <p>PROPIEDAD DE _____</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### CARACTERÍSTICAS DEL POZO

|                  |        |                   |        |
|------------------|--------|-------------------|--------|
| PROFUNDIDAD      | _____m | DIAM. PERFORACIÓN | _____  |
| TUBERÍA LISA     | _____m | DIAM. ADEME       | _____  |
| TUBERÍA RANURADA | _____m | NIVEL ESTÁTICO    | _____m |
| AZOLVE           | _____m |                   |        |

## DESARROLLO

DESARROLLO MECÁNICO \_\_\_\_\_ TIEMPO RECUPERACIÓN \_\_\_\_\_ S  
DESARROLLO CON PRODUCTOS QUÍMICOS \_\_\_\_\_ DIAM. DE ORIFICIO \_\_\_\_\_  
DIAM. DE DESCARGA \_\_\_\_\_

[illegible]

**FORMATO No. 3-D REGISTRO DE AFORO**

REGISTRO DE AFORO DEL POZO \_\_\_\_\_ EFECTUADA EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE AÑO \_\_\_\_\_  
PERTENECIENTE A \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_ ESTADO DE \_\_\_\_\_

**CARACTERÍSTICAS DEL POZO**

PROFUNDIDAD TOTAL \_\_\_\_\_ m  
NIVEL ESTÁTICO \_\_\_\_\_ m  
DIAM. Y TIPO ADEME \_\_\_\_\_ "  
ESPESOR ADEME \_\_\_\_\_ "  
LISO DE \_\_\_\_\_ m \_\_\_\_\_ m

**VERTICALIDAD**

DIÁMETRO LIBRE \_\_\_\_\_ "  
PROFUNDIDAD \_\_\_\_\_ m

**EQUIPO DE AFORO**

**BOMBA**  
MARCA \_\_\_\_\_  
DESCARGA DIAM. \_\_\_\_\_ "  
PROF. COLUMNA \_\_\_\_\_ m  
MOD. Y No. TAZONES \_\_\_\_\_

**MOTOR**  
MARCA \_\_\_\_\_  
MODELO \_\_\_\_\_  
COMBUSTIBLE \_\_\_\_\_  
POTENCIA \_\_\_\_\_ hp

| CONTROL DE<br>TIEMPO |      | VELO<br>CIDAD<br>rpm | MÉTODO DE AFORO            |                           |                               |                        | GASTO                      | SISTEMA DE SONDEO |                               | NIVEL<br>DINÁMICO | ABATI<br>MIENTO | OBSERVA-<br>CIONES |  |
|----------------------|------|----------------------|----------------------------|---------------------------|-------------------------------|------------------------|----------------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|--------------------|--|
|                      |      |                      | ORIFICIO CALIBRADO         |                           | ESCUADRA                      |                        |                            | NEUMÁTICO         | ELÉCTRICO                     |                   |                 |                    |  |
| FECHA                | HORA |                      | ALTURA<br>PIEZÓMETRO<br>cm | DIÁMETRO<br>ORIFICIO<br>" | DISTANCIA<br>HORIZONTAL<br>cm | CAÍDA<br>VERTICAL<br>" | PORCIÓN<br>TUBO LLENO<br>" |                   | PRESIÓN<br>kg/cm2<br>lb/pulg2 | m                 | m               | m                  |  |
|                      |      |                      |                            |                           |                               |                        |                            | l/s               |                               |                   |                 |                    |  |



**FORMATO No. 4 DIAGNÓSTICO CONJUNTO (DICO)**

**Documentación que integra el expediente de la Unidad**

|            |  |
|------------|--|
| Unidad:    |  |
| Municipio: |  |
| Estado:    |  |

Esta información deberá estar forzosamente apoyada con la verificación de existencia y revisión de cada uno de los documentos siguientes:

| Documentos                                               | Existente | Faltante |
|----------------------------------------------------------|-----------|----------|
| 1.- Acta de aceptación de la obra                        |           |          |
| 2.- Estudios básicos                                     |           |          |
| 2.1.- Socioeconómicos                                    |           |          |
| 2.2.- Agrologicos                                        |           |          |
| 2.3.- Hidrológicos                                       |           |          |
| 2.4.- Topográficos                                       |           |          |
| 3.- Listado de usuarios                                  |           |          |
| 4.- Estudios de factibilidad                             |           |          |
| 5.- Convenio de participación económica                  |           |          |
| 6.- Planos:                                              |           |          |
| 6.1.- De localización de la obra                         |           |          |
| 6.2.- De la captación (definitivos)                      |           |          |
| 6.3.- De la zona de riego (definitivos)                  |           |          |
| 6.4.- Plano catastral                                    |           |          |
| 6.5.- Estructural                                        |           |          |
| 6.6.- De mecanismos                                      |           |          |
| 7.-Acta Constitutiva de la Asociación de Usuarios        |           |          |
| 8.-Acta de entrega                                       |           |          |
| Observaciones respecto a la documentación del expediente |           |          |
|                                                          |           |          |

## INVENTARIO DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS

### ALMACENAMIENTO

#### 1.- DATOS GENERALES

- a).- Nombre de la obra:
- b).- Estado y Municipio:
- c) Mapa de localización:
- d).- Fecha de aviso de terminación de obra:
- e).- Construida por:
- f).- Propósito de la obra:
- g).- Título de concesión de aguas nacionales hidráulicos o solicitud de trámite:
- h).- Padrón de usuarios actual:
- i).- Calidad de agua:
- j).- Estudio geológico del vaso:
- k).- Corriente aprovechada:

#### 2.- CUENCA

- a).- Área de influencia  $\text{km}^2$
- b).- Esgurrimiento medio anual miles de  $\text{m}^3$
- c).- Gasto máximo registrado  $\text{m}^3/\text{seg.}$
- d).- Gasto máximo probable  $\text{m}^3/\text{seg.}$
- e).- Estudio hidrológico

#### 3.- OBRA DE CABEZA

##### 3.1.- Vaso:

- a).- Área de influencia  $\text{km}^2$
- b).- Esgurrimiento medio anual miles de  $\text{m}^3$
- c).- Gasto máximo registrado  $\text{m}^3/\text{seg.}$
- d).- Gasto máximo probable  $\text{m}^3/\text{seg.}$
- e).- Estudio hidrológico
- f).- Capacidad útil: \_\_\_\_\_ Millones  $\text{m}^3$
- g).- Capacidad de azolves: \_\_\_\_\_ Millones  $\text{m}^3$
- h).- Capacidad de control: \_\_\_\_\_ Millones  $\text{m}^3$
- i).- Capacidad Total: \_\_\_\_\_ Millones  $\text{m}^3$
- j).- Gráfica total: \_\_\_\_\_ (curva área – elevación – capacidad)
- k).- Zona de protección de las cortinas y obras conexas: \_\_\_\_\_ ha

3.2.- Cortina:

- a).- Tipo: \_\_\_\_\_
- b).- Altura: \_\_\_\_\_ m
- c).- Long. de la corona: \_\_\_\_\_ m
- d).- A.S.N.M. de la corona: \_\_\_\_\_ m.s.n.m.
- e).- Ancho de la corona: \_\_\_\_\_ m
- f).- Libre bordo: \_\_\_\_\_ m

3.3.- Vertedor:

- a).- Tipo: \_\_\_\_\_
- b).- Longitud de cresta: \_\_\_\_\_ m
- c).- A.S.N.M. de la cresta: \_\_\_\_\_ m.s.n.m.
- d).- Capacidad máxima: \_\_\_\_\_ m<sup>3</sup>/seg
- e).- Nombre: \_\_\_\_\_
- f).- Tabla o gráfica de volúmenes que vierten: \_\_\_\_\_ m<sup>3</sup>/seg

3.4.- Obra de toma:

- a).- Tipo:
- b).- A.S.N.M. de la descarga: \_\_\_\_\_ m.s.n.m.
- c).- Capacidad: \_\_\_\_\_ m<sup>3</sup>/seg
- d).- Coeficiente de riego:
- e).- Domicilio de los proveedores de válvulas y compuertas  
para la reposición de piezas gastadas por la operación
- f).- Instructivo de conservación de mecanismos elevadores

3.5.- Planos:

- a).- De localización:
- b).- De la cortina:
- c).- De la obra de toma:
- d).- De mecanismos y válvulas:
- e).- Del vaso de almacenamiento:
- f).- Delimitación de la zona federal:

## DERIVACIÓN

### 1.- DATOS GENERALES

- a).- Nombre de la obra:

- b).- Estado y Municipio:
- c).- Plano de localización:
- d).- Fecha de aviso de terminación de obra:
- e).- Construida por:
- f).- Propósito de la obra:
- g).- Título de concesión de aguas nacionales hidráulicos o solicitud de trámite:
- h).- Padrón de usuarios definitivo:
- i).- Calidad de agua:

## 2.- CORRIENTE APROVECHADA

- a).- Nombre
- b).- Escurrimiento medio anual miles m<sup>3</sup>
- c).- Gasto máximo registrado m<sup>3</sup>/seg
- d).- Gasto máximo probable m<sup>3</sup>/seg
- e).- Gasto derivado m<sup>3</sup>/seg
- f).- Concesión de aprovechamientos hidráulicos:

## 3. OBRA DE CABEZA

### 3.1.- Vaso

- a).- Capacidad útil: \_\_\_\_\_ m<sup>3</sup>
- b).- Capacidad de azolves: \_\_\_\_\_ m<sup>3</sup>

### 3.2.- Vertedor:

- a).- Tipo:
- b).- Altura: m
- c).- Longitud de la cresta: m
- d).- A.S.N.M. de la cresta: m.s.n.m.

### 3.3.- Estructura (s) de derivación (obra de toma)

- a).- Tipo de compuertas:
- b).- Número de compuertas:
- c).- Capacidad: m<sup>3</sup>/seg
- d).- Domicilios de los proveedores de compuertas y mecanismos elevadores para la reposición de piezas gastadas por la operación:
- e).- Manuales de conservación de mecanismos y válvulas:

### 3.4.- Planos:

- a).- De localización:
- b).- De la cortina:
- c).- De la obra de toma:
- d).- Mecanismos y válvulas:
- e).- Delimitación de la zona de protección:

## MANANTIAL

### 1.- DATOS GENERALES

- a).- Nombre de la obra:
- b).- Estado y Municipio:
- c).- Mapa de localización:
- d).- Fecha de aviso de terminación de obra:
- e).- Construida por:
- f).- Propósito de la obra:
- g).- Título de concesión de aguas nacionales hidráulicos o solicitud de trámite:
- h).- Padrón de usuarios definitivo:
- i).- Calidad de agua:

### 2.- CORRIENTE APROVECHADA

- a).- Nombre
- b).- Escurrimiento medio anual  $m^3$
- c).- Gasto derivado  $m^3/seg$
- d).- Título de concesión de aguas nacionales

## 3. OBRA DE CABEZA

- a).- Volumen máximo de extracción permisible anual:  $m^3$

### 2.- Características mecánicas:

- a).- Tipo (s) de la válvula:
- b).- Longitud de la tubería: \_\_\_\_\_ m
- c).- Diámetro de la tubería: \_\_\_\_\_ mm (pulg)
- d).- Tipo de tubería:
- e).- Capacidad del depósito regulador:  $m^3$

### 3.- Planos:

- a).- De localización
- b).- De mecanismos y válvulas
- c).- Delimitación de la zona federal

## ZONA DE RIEGO

### RED DE DISTRIBUCIÓN

- 1.- Red principal: Sección, capacidades
  - a).- Longitud: km.
  - b).- Longitud revestida: km.
  - c).- Número de estructuras aforadoras pza.
  - d).- Tipo (s) de estructuras aforadoras
  - e).- Obras de arte, número y tipo
  
- 2.- Red secundaria: secciones, capacidades
  - a).- Longitud km
  - b).- Longitud revestida km
  - c).- Número de estructuras aforadoras pza.
  - d).- Obras de arte, número y tipo
  
- 3.- Red de drenaje
  - a).- Colectores: Sección km capacidad m<sup>3</sup>/seg.
  - b).- Ramales secundarios sección km capacidad m<sup>3</sup>/seg
  - c).- Capacidad útil de diseño lps-ha
  - d).- Estructuras de descarga pluvial pza.
  - e).- Cabeceo de drenes pza.
  
- 4.- Usuarios beneficiados:
  - a) Número de usuarios registrados en el listado definitivo:
  - b) Número de ejidatarios: superficie regable: ha
  - c) Número de pequeños propietarios superficie regable: ha
  - d) Número de colonos: superficie regable: ha
  - e) Calidad de agua de riego:
  
- 5.- Planos
  - a).- De red de conducción
  - b).- Topográfico de detalles
  - c).- Agrologico
  - d).- Catastral

- e).- De secciones tipo de canales y drenes:
- f).- De obra de arte:

## PROBLEMAS A IDENTIFICAR POR LA CONAGUA, MEDIANTE EL DIAGNÓSTICO.

### 1.- Causales físicas

#### 1.1.- Balance del agua

1.1.1.- Agua necesaria \_\_\_\_\_ miles  $m^3$  \_\_\_\_\_ l.p.s

1.1.2.- Agua disponible \_\_\_\_\_ miles  $m^3$  \_\_\_\_\_ l.p.s.

1.1.3.- Descripción de la problemática técnica y señalar alternativas para mejorar la eficiencia en el uso del agua: \_\_\_\_\_

---

#### 1.2.- Calidad del agua

Describir las limitaciones que en este aspecto se han venido presentando y señalar alternativas para disminuir su impacto en la productividad \_\_\_\_\_

1.3.- Proyecto técnicamente inadecuado: Explicar las razones por las que se considera un proyecto inadecuado y cómo puede mejorarse parcial o totalmente

#### 1.4.- Calidad de suelos

Describir la problemática que presenta la calidad del suelo en cuanto a su topografía, pendiente, textura, pedregosidad, profundidad de la capa arable, drenaje, salinidad, presentando las conclusiones y las posibles soluciones \_\_\_\_\_



1.5.- Conservación y mantenimiento de la Unidad de Riego, describir el estado de conservación general que guarda la unidad

---

---

---

1.6 Describir la disposición de los usuarios para cooperar en los trabajos de conservación y mantenimiento de las obras \_\_\_\_\_

---

---

---

1.7 Señalar qué labores y con qué frecuencia se realizan trabajos para conservar las obras y en caso de no hacerse, explicar los motivos \_\_\_\_\_

---

---

---

1.8.- Prácticas de riego

Cuando el sistema hidráulico se manifiesta insuficiente, detallar si las prácticas de riego son adecuadas para los cultivos establecidos y si no es así, señalar por qué motivos y qué deberá hacerse: \_\_\_\_\_

---

## 2.- Aspectos estructurales

Mencionar los conceptos de obra faltante, complementaria, rehabilitación, modernización o tecnificación necesarios para lograr el uso pleno de la infraestructura:

2.1- Obra de cabeza \_\_\_\_\_.

Inversión necesaria \$ \_\_\_\_\_.

2.2.- Red de conducción \_\_\_\_\_.

Inversión necesaria \$ \_\_\_\_\_.

2.3.-Red de distribución \_\_\_\_\_.

Inversión necesaria \$ \_\_\_\_\_.

t= canales de tierra                      r= canal revestidos

n= obra nueva                              cd= obra de conservación diferida

Nota: Indicar si la obra faltante que se propone es con canales de tierra revestidos.

2.4.- Red de drenaje \_\_\_\_\_.

Inversión necesaria \$ \_\_\_\_\_.

n= obra nueva                              cd = obra de conservación diferida

2.5.-Red de caminos \_\_\_\_\_.

| Camino      | km. total | rehabilitación | complementación | Nueva |
|-------------|-----------|----------------|-----------------|-------|
| Acceso      |           |                |                 |       |
| Servicio    |           |                |                 |       |
| Estructuras |           |                |                 |       |
| Otros       |           |                |                 |       |
| T o t a l   |           |                |                 |       |

2.6.-Mejoras territoriales \_\_\_\_\_

| C o n c e p t o   | Superficie ha. | Costo \$/ha. | Inversión Millones \$ |
|-------------------|----------------|--------------|-----------------------|
| Desmonte          |                |              |                       |
| Desenraice        |                |              |                       |
| Despiedre         |                |              |                       |
| Nivelación        |                |              |                       |
| Riego presurizado |                |              |                       |
| Riego entubado    |                |              |                       |
| Otros             |                |              |                       |
| T o t a l         |                |              |                       |

R e s u m e n Inversión contra Beneficio

| C o n c e p t o       | Mejoramiento Millones de \$ | Incorporación millones de \$ |
|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|
|                       |                             |                              |
| Obra de cabeza        |                             |                              |
| Red de distribución   |                             |                              |
| Red de drenaje        |                             |                              |
| Red de caminos        |                             |                              |
| Mejoras territoriales |                             |                              |
| S u m a               |                             |                              |

Superficie que se mejorará con la  
Infraestructura básica construida \_\_\_\_\_ ha. \$ \_\_\_\_\_ / ha.

Superficie nueva que se incorporará con  
La infraestructura básica construida \_\_\_\_\_ ha. \$ \_\_\_\_\_ / ha.

**Nota:** Los costos consideran mano de obra, indirectos, impuesto al valor agregado e imprevisto.

### J u s t i f i c a c i ó n

Justificar la obra y detallar los beneficios que se esperan en cuanto a operatividad y productividad \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

**ASPECTOS NO ESTRUCTURALES (CAUSALES SOCIALES, CULTURALES LEGALES Y FINANCIERAS).**

**3.- Asistencia técnica y capacitación**

Explicar qué partes del proceso productivo abarca la asistencia técnica y la capacitación

Señalar si son adecuadas \_\_\_\_\_

Señalar si son suficientes \_\_\_\_\_

Señalar quién o quiénes las proporcionan \_\_\_\_\_

Detallar la actitud, receptividad y respuesta del grupo usuario ante ellas \_\_\_\_\_

Indicar si se han generado problemas al respecto y detallar su origen \_\_\_\_\_

En su caso proponer acciones para solucionar la problemática respectiva o para darle efectividad \_\_\_\_\_

**3.1. Prácticas de riego**

Cuando el sistema se manifiesta hidráulicamente insuficiente, detallar si las prácticas de riego son adecuadas en cuanto al uso racional para cultivos regulares

Si no es así, señalar a qué motivos se debe \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_.

Qué se ha hecho ( o se está haciendo) para evitar el desperdicio de agua si lo hay

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Si es el caso, de acuerdo con la experiencia operativa, señalar y justificar la conveniencia de inducir un nuevo plan de cultivos, método o sistema de riego \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

#### 4. Sistema social

##### 4.1. Organización

Describir la situación que guarda el grupo usuario con respecto a la organización para la producción, modalidades colectivas o individuales \_\_\_\_\_

Cuál es la actitud anímica de los usuarios ante ellas \_\_\_\_\_

En caso de haber fracasado (o no haber logrado el objetivo planeado) en intentos anteriores de formar grupos, explicar los motivos \_\_\_\_\_

Mencionar qué apoyos institucionales específicos tiene con respecto a estos puntos el grupo usuario \_\_\_\_\_

Explicar el funcionamiento de la organización en relación con:

4.1.1. Las labores agrícolas \_\_\_\_\_

4.1.2. Gestión de apoyos \_\_\_\_\_

4.1.3. Conservación \_\_\_\_\_

4.1.4. Operación \_\_\_\_\_

Proponer acciones para el mejoramiento de la organización \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

4.1.5. Organización para la capacitación

Describir qué partes del proceso productivo abarca la capacitación \_\_\_\_\_

Señalar el interés, la disposición y la receptividad de los usuarios ante ella \_\_\_\_\_

Señalar su repercusión en la producción y en la productividad \_\_\_\_\_

Si no se han obtenido resultados importantes, detallar los factores limitantes y proponer acciones al respecto \_\_\_\_\_

#### 4.2. Conflictos internos

Describir los conflictos internos que existan \_\_\_\_\_

Explicar su origen \_\_\_\_\_

Señalar posibilidades de solución \_\_\_\_\_

Si se solucionaron en qué términos se hizo \_\_\_\_\_

Detallar las acciones que se han estado (o se están) llevando a cabo o se proponen para superarlos

Quiénes deben intervenir para tal fin \_\_\_\_\_

#### 4.3. Tenencia de la tierra

Detallar la situación en cuanto a:

Resolución Presidencial \_\_\_\_\_

Certificados de derechos agrarios \_\_\_\_\_

Depuración \_\_\_\_\_

Escrituras \_\_\_\_\_

Otros \_\_\_\_\_

Qué se ha hecho, se está haciendo o se proyecta hacer para solucionar los problemas

#### 4.3.1. Perfil de tenencia de la tierra

Debe abarcar el total de usuarios y superficie de la zona de riego; debe estar dividido en 12 rangos como máximo.

| Rango | No. de usuarios | %   | Superficie del rango | %   |
|-------|-----------------|-----|----------------------|-----|
|       |                 |     |                      |     |
|       |                 |     |                      |     |
|       |                 |     |                      |     |
|       |                 |     |                      |     |
| Total |                 | 100 |                      | 100 |

En caso de no existir padrón de usuarios, o no estar actualizado, señalarlo y explicar.

#### 5. Entrega de la obra

Si no se ha dado, explicar detalladamente las razones \_\_\_\_\_

Acciones emprendidas al respecto \_\_\_\_\_

En qué fecha ha programado entregarla \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Si ya se realizó, indicar fecha y carácter (parcial, provisional, otros). \_\_\_\_\_

Nota: Si es posible, acompañar el acta respectiva

### 6. Mecanización, insumos y comercialización

#### 6.1. Mecanización

Indicar el grado de mecanización (en porcentaje) \_\_\_\_\_%

Indicar si es maquinaria propia o alquilada \_\_\_\_\_.

Señalar si es adecuada en cantidad, calidad y oportunidad con respecto a las necesidades, indicando las causas \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

En qué grado incide en los costos de producción \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

En qué grado incide en el padrón de cultivos \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Cuando la mecanización sea nula o sea poca, exponer los motivos \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

## 6.2. Insumos

Describir los problemas que se enfrentan para adquirir los insumos clase, calidad, oportunidad, otros \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Limitaciones para su correcta aplicación \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Calidad, cantidad y oportunidad de los insumos que se emplean \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Si no se usan, explicar las razones \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Describir las acciones previstas para promover o mejorar su uso \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Detallar cómo ha trascendido su uso en el patrón de cultivos y en la productividad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.



### 6.3.- Comercialización

| Concepto                                                      | SI | NO |
|---------------------------------------------------------------|----|----|
| Existe organización para la producción:                       |    |    |
| Existe infraestructura de almacenamiento                      |    |    |
| De refrigeración                                              |    |    |
| Es suficiente                                                 |    |    |
| Cuenta con medios de Transporte para comercializar la cosecha |    |    |
| Se practica algún tipo de selección de calidades              |    |    |
| Cuenta con crédito para la comercialización                   |    |    |

La comercialización se realiza:

Contrato previo a la cosecha ( )

Asociación desde la producción con comercializador ( )

Mercado local a precio del momento ( )

A pie de granja y con precio del momento ( )

Qué se requiere para efectuar una comercialización más eficiente \_\_\_\_\_

Inversión estimada \$ \_\_\_\_\_.

Se han hecho gestiones para resolver el problema \_\_\_\_\_.

## 7. Factores socioculturales

Si la producción con riego no ha sido importante en la elevación del nivel de vida del grupo usuario, describir qué factores no estructurales (de índole social) han determinado el esquema de baja productividad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Explicar qué estrategias y acciones se tienen implementados para superar el estado actual de explotación de la unidad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

## 8. Crédito

Mencionar la institución o persona que lo otorga \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_.

Cuál es su calidad \_\_\_\_\_ buena ( ) regular ( ) mala ( )

Indicar las causas \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_.

Su cantidad: suficiente \_\_\_\_\_insuficiente \_\_\_\_\_no hay\_\_\_\_\_

Indicar las causas \_\_\_\_\_

Su oportunidad:oportuno \_\_\_\_\_insuficiente \_\_\_\_\_no hay\_\_\_\_\_

Indicar las causas \_\_\_\_\_

Señalar la importancia que ha tenido en el desarrollo de la unidad o en su problemática

\_\_\_\_\_.

En caso de no contar con crédito, explicar las causas, citar las acciones que se hayan emprendido, o se esté emprendiendo (incluidos resultados), para que el grupo cuente (o vuelva a contar) con este apoyo si lo requiere. \_\_\_\_\_

## 9. Seguro

Describir su funcionamiento \_\_\_\_\_

Problemas operativos de parte de la institución (retraso en los pagos, pagos insuficientes, otros) \_\_\_\_\_

Problemas operativos de parte del usuario \_\_\_\_\_

Explicar cuál ha sido su importancia en el desarrollo de la unidad \_\_\_\_\_

## 10. Otras causales

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

## DIAGNÓSTICO CONJUNTO FORMULADO POR LOS PARTICIPANTES

### 1.- Factores determinantes

Explicar qué factores han motivado la situación detectada con respecto al aprovechamiento y desarrollo de la unidad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Hacer un balance de lo que se ha logrado tomando como referencia las condiciones que prevalecían sin el proyecto \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

### 2.- Conclusiones

Describir de acuerdo con todo lo investigado, cuál es el estado de explotación de la obra \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

En caso de que su aprovechamiento no sea satisfactorio, explicar los motivos \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Plantear alternativas de solución \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

### 3.- Recomendaciones

De acuerdo a la opinión de todos los participantes en la elaboración del diagnóstico conjunto, enumerar las acciones que se juzgue necesario emprender

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Quiénes las realizarían y en qué orden para poner en operación la unidad o mejorar su productividad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_.

Indicar los resultados que se esperan \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN NÚM. \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Y POR LA OTRA, LOS USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO \_\_\_\_\_ DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE \_\_\_\_\_, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE UNIDADES DE RIEGO A CARGO DE LA COMISIÓN, PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA EN EL MANEJO DEL RECURSO AGUA, ADEMÁS DE COADYUVAR AL INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL.

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR EL C. ( \_\_\_\_\_) DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA \_\_\_\_\_ O DEL C. \_\_\_\_\_ DIRECTOR LOCAL DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_ SEGÚN SE TRATE) Y POR LA OTRA, EL C. \_\_\_\_\_ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD DE RIEGO \_\_\_\_\_, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE UNIDADES DE RIEGO, A CARGO DE LA COMISIÓN, PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA EN EL MANEJO DEL RECURSO AGUA, ADEMÁS DE COADYUVAR AL INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL.**

## **ANTECEDENTES**

1. La Ley de Planeación establece que las dependencias podrán concertar la relación de las acciones de los programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados
2. Conforme a las Reglas de Operación aplicables de 2013, el Programa Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego tiene como propósito contribuir al mejoramiento de la productividad del agua mediante un manejo eficiente, eficaz y sustentable del recurso agua en la agricultura de riego, a través de otorgar apoyos a los productores agrícolas de las Unidades de Riego con aprovechamientos subterráneos y superficiales y a los propietarios de pozos particulares dentro de los Distritos de Riego, para la modernización de la infraestructura hidroagrícola y tecnificación de la superficie agrícola.

## **DECLARACIONES**

### **I. DE "LA COMISIÓN"**

- 1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial; manejar sistema hidrológico del Valle de México, así como los sistemas hidrológicos del país.
- 1.2.- Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre 2006, y el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del mismo, publicado en el citado órgano informativo el 12 de octubre de 2012, con las atribuciones que en materia de recursos hidráulicos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento de la citada Comisión.
- 1.3.- Que el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de **(Director General del Organismo de Cuenca de \_\_\_\_\_ o Director Local de \_\_\_\_\_ según sea el caso)**, de la Comisión Nacional del Agua, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Concertación, conforme a lo dispuesto por los artículos 1º, 6 fracción **(que corresponda según el Organismo de Cuenca)**, 7, 9º párrafo primero fracción II, párrafos tercero y cuarto, 10, 11 Apartado B, 65 y 73 **(CUANDO FIRME EL DIRECTOR DEL ORGANISMO DE CUENCA)** 1, 9 párrafo primero fracción III, párrafos tercero y cuarto, 11 Apartado C, 86 fracciones I y II **(CUANDO FIRME EL DIRECTOR LOCAL)** del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación

el 30 de noviembre de 2006, y el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del mismo, publicado en el citado órgano informativo el 12 de octubre de 2012,

- I.4.- Que señala como su domicilio legal para efectos de este instrumento jurídico en la \_\_\_\_\_ Ciudad de \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_.

## **II.- DE " LA UNIDAD DE RIEGO"**

- II.1.- Que es una (Asociación Civil o Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable o Sociedad de Responsabilidad Limitada de Interés Público de Capital Variable, según sea el caso), de conformidad con la Escritura Pública, No \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No \_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_, y en la cual se establece que tiene por objeto realizar

\_\_\_\_\_

- II.2.- Que el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, tiene la facultad de representar a **"LA UNIDAD DE RIEGO"** \_\_\_\_\_, así como celebrar el presente Convenio de Concertación en los términos del poder Notarial otorgado en la Escritura Pública, No \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No \_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_.

- II.3.- Que tiene su domicilio para efectos de este instrumento jurídico en \_\_\_\_\_, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Convenio de Concertación.

## **III.- DE LAS PARTES**

- III.1 Que expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio de Concertación, para la ejecución del programa Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, para incrementar la eficiencia en el manejo del recurso agua, además de coadyuvar al incremento de la producción agrícola en la entidad y fomentar el desarrollo regional.
- III.2 Que es necesario alcanzar la sustentabilidad del agua de riego a través de la rehabilitación modernización y tecnificación de la infraestructura hidroagrí-

cola, para incrementar su eficiencia en el uso y manejo del recurso agua y reducir su consumo.

- III.3 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, así como las facultades suficientes para obligarse en términos del presente Convenio de Concertación, las cuales a la fecha de suscripción no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

En virtud de los antecedentes y declaraciones que preceden, y con fundamento en los artículos 26, 27 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 17, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 5 fracción III inciso b), 6, 18, 23, 39 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 64, 65, 66, y 68 de su Reglamento; 3 fracción XIX y 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 1, 5 fracciones I y II, 7 BIS, fracción X, 9 letra b, fracciones I, XIX, XXV, XXXV y LIV, 6 de la Ley de Aguas Nacionales; 10 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; [1º, 6 fracción **(que corresponda según el Organismo de Cuenca)**, 7, 9 párrafo primero fracción II, párrafos segundo y tercero, 10, 11 Apartado B, 65 y 73 **(CUANDO FIRME EL DIRECTOR DEL ORGANISMO DE CUENCA)**][ 1, 9 párrafo primero fracción III, párrafos tercero y cuarto, 11 Apartado C, 86 fracciones I y II **(CUANDO FIRME EL DIRECTOR LOCAL)**] del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2006, y el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del mismo, publicado en el citado órgano informativo el 12 de octubre de 2012, Reglas de Operación para los programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2013; las partes han acordado la celebración del presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente Convenio de Concertación es de conjuntar acciones para la ejecución del programa Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego a cargo de la Comisión, para incrementar la eficiencia en el manejo del recurso agua, además de coadyuvar al incremento de la producción agrícola en la entidad y fomentar el desarrollo regional.

**SEGUNDA.- COMPONENTES.-** Para llevar a cabo el objeto citado en la cláusula anterior, los apoyos se brindaran para los siguientes componentes: Proyectos Ejecutivos para la infraestructura hidroagrícola; Obra de cabeza; Red de conducción; Red de distribución; Sistemas de Riego en Alta o Baja Presión; Red de drenaje; Estructuras; Red de caminos; Maquinaria y equipo para Conservación y Operación



de la Infraestructura Hidroagrícola; Agricultura controlada de bajo consumo de agua; Capacitación Técnica; Promoción para la Organización Empresarial de los usuarios Hidroagrícolas de las Unidades de Riego; elaboración del Plan Director de Unidades de Riego y Organización de Unidades de Riego en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

**TERCERA.- ESTRUCTURA FINANCIERA.-** Para la realización del programa objeto de este Acuerdo de Concertación, se prevé una inversión total de \$ \_\_\_\_\_ ( M.N.) para el presente ejercicio; conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) La COMISIÓN aportará la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( M.N.), proveniente de los recursos aprobados del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.
- b) LA UNIDAD DE RIEGO aportará(n) la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( M.N.), proveniente de recursos propios

El total de los recursos se destinarán exclusivamente a la ejecución de los componentes señalados en el inciso 6.3.1. Denominado Componentes, Tipos de Apoyo y Montos Máximos de las Reglas de Operación, aplicables a partir de 2013 y serán ejercidos de conformidad a lo señalado en el **CONTRATO** que se celebrará con las empresas seleccionadas.

**CUARTA.- “LA COMISIÓN”**

A Nivel Central se compromete a:

- a) Radicar los recursos federales correspondientes, en el monto y términos señalados en la Cláusula Tercera inciso a), de este Convenio de Concertación.
- b) Establecer los criterios para la integración y selección de empresas constructoras confiables, así como proveedoras de bienes y servicios.
- c) Informar a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del avance físico y financiero del programa con la periodicidad establecida en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de su Reglamento.

A Nivel Dirección General del Organismo de Cuenca o Dirección Local, se compromete a:

- a) Elaborar el Diagnóstico Conjunto para Unidades de Riego (DICO), conjuntamente con el Gobierno del Estado, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y los productores de la Unidad de Riego.
- b) Coordinarse con los organismos federales del sector agropecuario en el Estado, para proporcionar asistencia técnica y capacitación a los productores y sus organizaciones.
- c) Gestionar ante la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado, el dictamen que conceda la exención de recibir la autorización en materia de impacto ambiental para realizar las obras de rehabilitación, modernización y tecnificación correspondientes en los Distritos y Unidades de Riego, una vez que se cuente con el DICO y/o Plan Director.
- d) Elaborar y poner a disposición de los productores el catálogo, las especificaciones técnicas y precios unitarios de las obras Hidroagrícolas, para que las empresas constructoras, presenten sus propuestas técnicas y económicas; asimismo, sirvan de referencia para la dictaminación y evaluación de dichas propuestas.
- e) Definir y asesorar a los productores en el procedimiento de contratación, en función del monto total del proyecto aprobado y vigilar que cumpla con la normatividad establecida para tal efecto.
- f) Autorizar el pago de los apoyos, con base en las estimaciones del avance físico-financiero soportadas con el expediente técnico correspondiente, bajo el procedimiento operativo de cada programa hidroagrícola.
- g) Con la finalidad de conocer y evaluar resultados en la aplicación del programa, contratar empresas o instituciones que realicen la evaluación, en función de esto, una vez que se haya comprobado el cumplimiento de los servicios contratados mediante carta de aceptación emitida por "LA COMISIÓN".

- h) Informar a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de “LA COMISIÓN” conforme a la periodicidad indicada en la normatividad de cada programa, de los avances físico-financieros, así como el resultado de la evaluación anual.
- i) Solicitar la aprobación de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de “LA COMISIÓN” sobre las propuestas estatales de modificación presupuestal y de metas.
- j) Integrar el informe de cierre del ejercicio del programa, considerando el listado de beneficiarios y montos apoyados durante el ejercicio fiscal que se reporta así como aquellos que al 31 de diciembre se encuentran devengados, y entregar al área normativa del nivel central, en documento y medios magnéticos a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal posterior.
- k) Informar mensualmente al área normativa del nivel central, los avances en la aplicación de los recursos reportados como devengados y contabilizados en el ejercicio fiscal de que se trate, hasta su total aplicación o su devolución a la Tesorería de la Federación.
- l) Conjuntar, revisar y resguardar el Expediente Técnico por un periodo de seis años, con la documentación soporte de los apoyos al proyecto.
- ll) Reservar el 2 al millar de los recursos autorizados al programa de Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego, para llevar a cabo los trabajos de la EVALUACIÓN DE IMPACTOS. Cabe señalar que esta evaluación será después de que transcurra un año agrícola para conocer el impacto.

**QUINTA.- “LA UNIDAD DE RIEGO” se compromete a:**

- a) Cumplir con las normas y procedimientos que para tal efecto se establecen en las Reglas de Operación, aplicables a partir de 2013 y Manual de Operación para llevar a cabo los trabajos con cargo al Programa de Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego.
- b) Proporcionar Carta Compromiso de aportación de recursos o carta bancaria que respalde el depósito de su aportación en firme o de intención del crédito,

- para garantizar la disponibilidad de los recursos y dispondrán de 30 días naturales, contados a partir de la aprobación de la solicitud por parte del Comité Hidroagrícola.
- c) El beneficiario de un apoyo adquiere la obligación de hacerlo efectivo en el plazo señalado en el programa, aportar la contraparte que en su caso le corresponda, solamente para los fines autorizados y responsabilizarse de su buen uso, operación, conservación y/o mantenimiento, de ser el caso. Se obliga asimismo a otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados, para realizar visitas de inspección.
  - d) Incluir en el contrato cláusula en donde acepta se pague el recurso federal a la empresa contratista a nombre y cuenta del productor.
  - e) Reportar cada 30 días naturales a la Dirección General del Organismo de Cuenca o Dirección Local según corresponda sobre los porcentajes de avance físico y financiero de los trabajos contratados para la Unidad de Riego que ampara el presente Convenio de Concertación, hasta su total conclusión.

**SEXTA.- RECURSOS.-** Para proyectos con duración de más de un ejercicio, los recursos necesarios estarán sujetos a la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la suscripción de los convenios respectivos, y a la disponibilidad presupuestal de años subsecuentes.

**SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal que de cada una de las partes intervengan en la realización de las acciones materia de este Convenio de Concertación, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

**OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Son causas de terminación del presente Convenio la voluntad expresa de las partes, ajuste presupuestal o por caso fortuito o la fuerza mayor que ponga término o suspenda las actividades objeto de este Convenio de Concertación, previa celebración del instrumento jurídico correspondiente, con las formalidades necesarias para su validez, debiendo notificarlo por escrito a la otra parte por lo menos con quince días naturales de anticipación.

**NOVENA.- REASIGNACIÓN DE RECURSOS.-** Ante el incumplimiento en la formalización del programa, contratación de las acciones convenidas, retraso en el

avance físico y los recursos no sean ejercidos por causas imputables a los ejecutores, serán concentrados a nivel central y reasignados a otros estados o, en su caso, a los mismos siempre que demuestren avances significativos y éste sea congruente con lo avanzado del ejercicio fiscal cuyas fechas de ejecución serán convenidas con la COMISIÓN.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN DE RECURSOS.-** Las partes convendrán suspender las aportaciones cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias e imprevisibles o por casos fortuitos o de fuerza mayor, que en cualquier forma sean ajenos a su voluntad.

**DÉCIMA PRIMERA.- CANCELACIÓN.-** El Gobierno Federal a través de la COMISIÓN suspenderá o cancelará la ministración de los recursos federales convenidos, en los siguientes casos:

- I. No se cumpla con las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación a cargo de “La Comisión”, vigentes.
- II. Que se apliquen los recursos en proyectos o acciones no contempladas en el Programa.

**DÉCIMA SEGUNDA.- FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.-** El Órgano Interno de Control (OIC) de “LA COMISIÓN” y/o cualquier otra instancia fiscalizadora, en ejercicio de sus facultades, podrá verificar en cualquier tiempo que las acciones objeto del presente instrumento se realicen conforme a lo convenido y se dé cumplimiento a lo establecido en las leyes aplicables; realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes; solicitar los datos e informes relacionados con los actos de que se trate y, verificar sanciones específicas en caso de incumplimiento por parte de la “CONTRAPARTE”.

**DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.-** Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio de Concertación, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre las partes, y en el caso de conflictos que no puedan resolver por este medio, se sujetarán a la Jurisdicción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Planeación, renunciando a la competencia que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio de Concertación entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013; mismo que podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor el día siguiente de su suscripción.

**DÉCIMA QUINTA.- TRANSPARENCIA.-** “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus Cláusulas, las partes firman al margen y al calce de conformidad y por triplicado el presente Convenio de Concertación en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil trece.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**POR LA ORGANIZACIÓN DE  
UNIDADES DE RIEGO \_\_\_\_\_**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO  
DE CUENCA (NOMBRE DEL ORGANISMO  
DE CUENCA)**

**O**

**DIRECCIÓN LOCAL (NOMBRE DEL ESTADO)**

COMITÉ HIDROAGRÍCOLA DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_  
PROGRAMA S217 MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE UNIDADES DE RIEGO 2013  
**CONTRATO NÚMERO:** SGIH – OCXXX – XXXX – MOTUR – 13 - 001

El número de contrato consta de: **SGIH** (4 dígitos) – **OCXXX** (5 dígitos máximo del Organismo de Cuenca) - **XXXX** (4 dígitos máximo para el Estado) - **MOTUR** (5 dígitos para el programa) - **XX** (2 dígitos para el año) - **XXX** (3 para el número consecutivo).

CONTRATO ENTRE PARTICULARES, DE TRABAJOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD DE RIEGO \_\_\_\_ (nombre de la unidad de riego)

REPRESENTADAS POR \_\_\_\_\_  
A LAS QUE SE DENOMINARÁ “**EL CONTRATANTE**” Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_ AL QUE SE  
DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**”, DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **D E C L A R A C I O N E S:**

##### **I.- “EL CONTRATANTE” DECLARA QUE:**

**I.1.-** ES UNA ORGANIZACIÓN, CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA O PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA Y QUE ESTA EN POSIBILIDAD DE CONTRATAR LA REALIZACION DE LAS OBRAS Y ACCIONES DIRIGIDAS A COMPLEMENTAR, MEJORAR, REHABILITAR, MODERNIZAR Y TECNIFICAR LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA EXISTENTE EN LAS AREAS DE RIEGO DE SU AMBITO DE INFLUENCIA.

**I.2.-** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES PROVENIENTES DE LA APORTACION DE HASTA EL 50% A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Y EL RESTANTE 50%, CON CARGO A LOS USUARIOS HIDROAGRÍCOLAS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

**I.3.-** EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA A “**EL CONTRATISTA**” PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS A QUE SE DESTINAN LOS FONDOS MENCIONADOS EN EL PUNTO 1.2, DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN LAS “REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA Y DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA”, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL **28 DE FEBRERO DE 2013**, PARA TAL EFECTO SE CELEBRARON LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE

PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS EL DÍA \_\_\_\_\_; Y EL ACTO DONDE SE HIZO SABER EL **FALLO** SE REALIZÓ EL DÍA \_\_\_\_\_ A LAS \_\_\_\_\_ HRS., EN EL QUE SE ADJUDICÓ A “**EL CONTRATISTA**” EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL MISMO.

**I.4.-** QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: DOMICILIO DE LA UNIDAD DE RIEGO, LOCALIDAD, MUNICIPIO, ESTADO DE, MISMO QUE SEÑALAN PARA QUE SE LES PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALEN POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

**II.- “EL CONTRATISTA” DECLARA QUE:**

**II.1.-** TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**II.2.-** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE \_\_\_\_\_, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

**II.3.-** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_.

**II.4.-** CONOCE EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO. (PROGRAMA DE TRABAJO, CATALOGO DE CONCEPTOS, BASES DEL CONTRATO).

**II.5.-** HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

**C L Á U S U L A S:**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

“EL CONTRATANTE” ENCOMIENDA A “EL CONTRATISTA” LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.



**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ \_\_\_\_\_

( \_\_\_\_\_  
00/100 MN), CON 0% DE IVA. DE LOS CUALES LA CONAGUA APORTARÁ  
\$ \_\_\_\_\_, Y LA UNIDAD DE RIEGO \$ \_\_\_\_\_.-

**“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20XX Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20XX, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO. LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ REALIZARSE CON LA SECUENCIA Y EN EL TIEMPO PREVISTO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO PACTADOS EN ESTE CONTRATO.

**“EL CONTRATANTE”** PODRÁ INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CUANDO HAYA DESIGNADO A SU REPRESENTANTE Y **“EL CONTRATISTA”** A SU REPRESENTANTE, MISMOS QUE FUNGIRÁN COMO RESIDENTE DE OBRA, Y SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, RESPECTIVAMENTE. EL RESIDENTE DE OBRA SERÁ EL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR **“EL CONTRATISTA”** Y EN SU CASO CONTARÁ CON EL APOYO TÉCNICO DE LA CONAGUA.

**TERCERA: DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES Y DEL INMUEBLE.**

**“EL CONTRATANTE”**, CUANDO SEA EL CASO, PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ TRAMITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES, ASÍ COMO LA PROPIEDAD O LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INCLUYENDO DERECHOS DE VÍA SOBRE LOS CUALES SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PREVISTAS POR LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

ASIMISMO, **“EL CONTRATANTE”** SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **“EL CONTRATISTA”**, EL INMUEBLE EN EL QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, CUYA TRAMITACIÓN SEA COMPETENCIA DE **“EL CONTRATANTE”**, OBSERVANDO TANTO **“EL CONTRATANTE”** COMO **“EL CONTRATISTA”**, LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN RIJAN EN

EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “**EL CONTRATANTE**” EN LA ENTREGA OPORTUNA DEL INMUEBLE EN EL QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS A “**EL CONTRATISTA**”, PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL INMUEBLE.

**CUARTA: ANTICIPOS.**

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO “**EL CONTRATANTE**” CON SUS RECURSOS, PODRÁ OTORGAR A “**EL CONTRATISTA**” POR CONCEPTO DE ANTICIPO, **HASTA EL 30% (TREINTA POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL APROBADO AL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y “**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGA A UTILIZARLO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE “**EL CONTRATISTA**” EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN SU DEFECTO TENDRÁ 15 DÍAS CALENDARIO PARA CUBRIR EL 100% DEL FALTANTE DE SU PARTICIPACIÓN, POR LO QUE EL INICIO DE LOS TRABAJOS NO DEBERÁ TENER CONTRATIEMPO CUMPLIENDO EN TIEMPO Y FORMA CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, “**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGA A REINTEGRAR A “**EL CONTRATANTE**” EL SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA QUE SE DA POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS A SATISFACCIÓN DE “**EL CONTRATANTE**”, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADO, A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONCURSO (O SONDEO DE MERCADO), SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, PUEDAN UTILIZARSE EN LOS TRABAJOS Y “**EL CONTRATISTA**” SE COMPROMETA A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

EN EL SUPUESTO DE QUE “**EL CONTRATISTA**” NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTE SE OBLIGA A PAGAR GASTOS FINANCIEROS, PARA LO CUAL SE CONSIDERARÁ UNA

TASA ANUAL DE FINANCIAMIENTO DEL 30%. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCÍÓ EL TÉRMINO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONTRATANTE.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS PARA LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES QUE SE CELEBREN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**QUINTA: FORMA DE PAGO.**

“EL CONTRATANTE” Y “EL CONTRATISTA” CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES SUJETAS AL AVANCE DE LOS TRABAJOS (ESTIMACIONES PARCIALES) CON BASE EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, QUE ABARCARÁN UN PERIODO NO MAYOR A UN MES CALENDARIO, LAS QUE SERÁN ELABORADAS POR “EL CONTRATISTA”, Y AVALADAS POR “EL CONTRATANTE” QUIEN LAS PRESENTARÁ A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL DE LA CONAGUA EN EL ESTADO, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE ÉSTAS, LA QUE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN, DEBERÁ REVISAR PARA SU APROBACION Y AUTORIZACION DE PAGO, QUIEN DEFINIRÁ LA FECHA Y LUGAR DE PAGO, MISMO QUE SERÁ PAGADO A “EL CONTRATISTA” POR “EL CONTRATANTE”.

**SEXTA: GARANTÍAS.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS A FAVOR DE “EL CONTRATANTE”, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O FALLO.

LA GARANTÍA DEL ANTICIPO SERÁ POR UN MONTO IGUAL AL ANTICIPO OTORGADO Y SERÁ EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A NOMBRE DE “EL CONTRATANTE”, MISMA QUE DEBERÁ SER PROPORCIONADA POR “EL CONTRATISTA”.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ESTIPULAR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

**A).-** QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES

CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

**B).-** QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL CONTRATANTE”.

**C).-** QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE “EL CONTRATISTA” O “EL CONTRATANTE” Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN O SENTENCIA EJECUTORIADA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y

**D).-** QUE LA AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE “EL CONTRATISTA”, Y ÉSTE HAGA PAGO DE LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS EN FORMA INCONDICIONAL DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL FINIQUITO, “EL CONTRATANTE” DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA, EN CASO CONTRARIO, “EL CONTRATANTE” PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, “EL CONTRATISTA” QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN CONTRAVENCIÓN AL CONTENIDO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA ANEXOS A ESTE CONTRATO, POR LO QUE “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS.

CUANDO APARECIEREN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO CUBIERTO POR LA GARANTÍA, “EL CONTRATANTE”, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A “EL CONTRATISTA”, PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN TÉRMINO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES, TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO SIN QUE SE HUBIEREN REALIZADO DICHAS CORRECCIONES, EL CONTRATANTE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, “EL CONTRATISTA” PODRÁN CONVENIRLO POR ESCRITO, DEBIENDO

CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA.

**SÉPTIMA: AJUSTES DE COSTOS**

a) NO APLICA

**OCTAVA: REPRESENTANTE DE “EL CONTRATISTA”.**

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE FUNGIRÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ CONOCER CON AMPLITUD LOS ANEXOS QUE SE INDICAN EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DEBE ESTAR FACULTADO POR “EL CONTRATISTA”, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

“EL CONTRATANTE” SE RESERVA EL DERECHO DE LA ACEPTACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, Y DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL MISMO, Y “EL CONTRATISTA” TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA.

**NOVENA: RELACIONES LABORALES DE “EL CONTRATISTA” CON SUS TRABAJADORES**

“EL CONTRATISTA”, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL CONTRATANTE”, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”**

“EL CONTRATISTA” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y

DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE “EL CONTRATANTE”. CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE “EL CONTRATISTA”, QUE PODRÁ SER RECLAMADA POR “EL CONTRATANTE” POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL PREVIO CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE “EL CONTRATANTE”.

SI CON MOTIVO DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR “EL CONTRATISTA” SE ORIGINA UN ATRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS.

CUANDO “EL CONTRATISTA” REQUIERA LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO PARA ADQUIRIR ALGÚN FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, “EL CONTRATANTE” DEBERÁ RECONOCER LOS TRABAJOS REALIZADOS HASTA EL MOMENTO DE LA SOLICITUD, AÚN Y CUANDO LOS CONCEPTOS DE TRABAJO NO SE ENCUENTREN TOTALMENTE TERMINADOS.

CUANDO APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LAS OBRAS DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA POR “EL CONTRATANTE”, “EL CONTRATISTA” REPARARÁ O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE Y POR SU CUENTA LOS MISMOS.

#### **DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.**

“EL CONTRATANTE” PODRÁ MODIFICAR ESTE CONTRATO MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL DE LA CONAGUA EN EL ESTADO.

DICHAS MODIFICACIONES EN SU CONJUNTO O SEPARADAMENTE, NO DEBERÁN REBASAR EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO Y NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL. EN CASO DE QUE REBASEN EL PORCENTAJE ANTERIOR, SE ESTARÁ SUJETO AL DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL DE LA CONAGUA EN EL ESTADO.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, “EL CONTRATISTA” COMUNICARÁ DE INMEDIATO

A “EL CONTRATANTE”, A TRAVÉS DE LA **BITÁCORA** O POR ESCRITO, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS QUE LO SOPORTEN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA. “EL CONTRATANTE” EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS.

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, “EL CONTRATANTE” ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ SOLICITAR A “EL CONTRATISTA” SU REPARACIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS. EN TAL CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SE PODRÁ PRORROGAR POR EL PERIODO QUE ACUERDEN “EL CONTRATANTE” Y “EL CONTRATISTA” PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE “EL CONTRATANTE” OPTE POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO.

UNA VEZ CONSTATADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, “EL CONTRATANTE”, EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS MISMOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO:

- a) LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTE
- b) NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- c) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN
- d) IMPORTE CONTRACTUAL
- e) PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
- f) RELACIÓN DE LAS ESTIMACIÓN O DE GASTOS APROBADOS A LA FECHA, ASÍ COMO LAS PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN
- g) DECLARACIÓN DE LAS PARTES DE QUE SE ENTREGAN LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCION FINAL, ASÍ COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES.
- h) CONSTANCIA DE QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, FUE ENTREGADO AL RESIDENTE DE OBRA.

EN EL ACTO DE ENTREGA FÍSICA DE LOS TRABAJOS, “EL CONTRATISTA” EXHIBIRÁ LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN LA CLAUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL CONTRATANTE” PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES DE TRABAJOS EN LOS CASOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SIEMPRE Y CUANDO SE SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE TAMBIÉN SE SEÑALAN A



CONTINUACIÓN:

**A).- CUANDO “EL CONTRATANTE” DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO, SE CUBRIRÁ A “EL CONTRATISTA” EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**

**B).- CUANDO, SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS, SI A JUICIO DE “EL CONTRATANTE” EXISTEN TRABAJOS TERMINADOS Y ESTAS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE, PODRÁ PACTARSE SU RECEPCIÓN. EN ESTOS CASOS SE LEVANTARÁ EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA Y PARCIAL DE LOS TRABAJOS.**

**C).- CUANDO “EL CONTRATANTE” DÉ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, PAGARÁ A “EL CONTRATISTA” LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**

**D).- CUANDO “EL CONTRATANTE” RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL CONTRATISTA”, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE “EL CONTRATANTE”, EL QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.**

**E).- CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO. EN ESTE CASO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN JUDICIAL.**

#### **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

“EL CONTRATANTE” PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL CONTRATISTA”, PROCEDIENDO A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA POR “EL CONTRATISTA” PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ASÍ COMO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA, EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO.

“EL CONTRATANTE” Y “EL CONTRATISTA” CONVIENEN, EN QUE SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, CUANDO “EL CONTRATISTA” INCURRA EN ALGUNA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES, SIN PRESENTAR UNA JUSTIFICACIÓN RAZONABLE DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO, Y CUANDO DICHA SITUACIÓN O CAUSA LE HAYA SIDO NOTIFICADO A “EL CONTRATISTA” COMO UN INCUMPLIMIENTO GRAVE:

- a) SI NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE “EL CONTRATANTE”.



- b) SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO RECHAZADA COMO DEFECTUOSA POR “EL CONTRATANTE”.
- c) SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR ESCRITO POR “EL CONTRATANTE”.
- d) SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO DE “EL CONTRATANTE”, EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO.
- e) SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- f) SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL CONTRATANTE”.
- g) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA DECIMA CLAUSULA DEL PRESENTE CONTRATO.
- h) SI NO DA A “EL CONTRATANTE” O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.
- i) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL CONTRATISTA” A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- j) CUANDO “EL CONTRATISTA” A JUICIO DE “EL CONTRATANTE”, HA EMPLEADO PRÁCTICAS CORRUPTAS O FRAUDULENTAS AL COMPETIR POR O EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EN DONDE “PRÁCTICA CORRUPTA” SIGNIFICA EL OFRECER, DAR, RECIBIR O SOLICITAR CUALQUIER COSA DE VALOR CON EL FIN DE INFLUENCIAR LA ACTUACIÓN DE UN FUNCIONARIO PÚBLICO O REPRESENTANTE DE LA CONTRATANTE, DURANTE EL PROCESO DE CONCURSO O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; Y “PRÁCTICA FRAUDULENTO” SIGNIFICA UNA TERGIVERSACIÓN DE LOS HECHOS CON EL FIN DE INFLUENCIAR UN PROCESO DE ADQUISICIÓN O LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO EN DETRIMENTO DE “EL CONTRATANTE” O DEL PRESTATARIO, E INCLUYE PRÁCTICAS COLUSORIAS ENTRE CONCURSANTES (ANTES O DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS), CON EL FIN DE ESTABLECER PRECIOS DE OFERTA A NIVELES ARTIFICIALES, NO COMPETITIVOS Y PRIVAR ASÍ A “EL CONTRATANTE” O AL PRESTATARIO DE LOS BENEFICIOS DE UNA COMPETENCIA LIBRE Y ABIERTA.

CUANDO “EL CONTRATANTE” HAYA DETERMINADO JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE

SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A “EL CONTRATISTA”, EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN, PARA QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN CUYO CASO “EL CONTRATANTE” RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE “EL CONTRATISTA”.

UNA VEZ NOTIFICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN POR “EL CONTRATANTE”, ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATAMENTE POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE “EL CONTRATISTA”, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO:

- a) LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTA.
- b) NOMBRE Y FIRMA DE “EL CONTRATANTE” Y DE “EL CONTRATISTA”.
- c) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU IMPORTE TOTAL.
- d) RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PAGADAS A “EL CONTRATISTA” Y EN SU CASO LAS PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN.
- e) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS.
- f) RELACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS TRABAJOS REALIZADOS Y LOS PENDIENTES POR EJECUTAR.
- g) CONSTANCIA DE QUE EL CONTRATISTA ENTREGÓ TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA QUE EL CONTRATANTE PUEDA HACERSE CARGO, Y EN SU CASO, CONTINUAR CON LOS TRABAJOS.

ASIMISMO, “EL CONTRATISTA” ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A “EL CONTRATANTE”, EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EMITIDA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y NOTIFICADA A “EL CONTRATISTA”, “EL CONTRATANTE” EN FORMA PRECAUTORIA Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE

LOS TREINTA (30) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A “EL CONTRATISTA”.

**DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

“EL CONTRATANTE” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUANDO EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, PAGANDO A “EL CONTRATISTA” LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SE DEBERÁN REALIZAR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA, DEBIENDO “EL CONTRATANTE” LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE CONTENGAN COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) LUGAR, FECHA Y HORA QUE SE LEVANTA
- b) NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
- c) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE TERMINAN ANTICIPADAMENTE
- d) IMPORTE CONTRACTUAL
- e) RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS HASTA ANTES DE QUE SE HUBIERA DEFINIDO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.
- f) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS.
- g) PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PRECISANDO LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN CONTRACTUAL Y EL PLAZO EN EL CUAL SE EJECUTARON LOS TRABAJOS.
- h) UNA RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO.
- i) SEÑALAR TODAS LAS ACCIONES TENDIENTES A ASEGURAR LOS BIENES Y EL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS
- j) PERIODO EN EL CUAL SE DETERMINARÁ EL FINIQUITO DEL CONTRATO Y EL IMPORTE AL QUE ASENDERÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES.

UNA VEZ NOTIFICADA POR ESCRITO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO A “EL CONTRATISTA” POR “EL CONTRATANTE”, ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE

CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE “EL CONTRATISTA”, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS.

“EL CONTRATISTA” ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A “EL CONTRATANTE”, EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL ESCRITO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO SE DÉ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, DEBERÁ ELABORARSE EL FINIQUITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA CUARTA DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, POR LO TANTO, “EL CONTRATISTA” RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN (CIUDAD / LOCALIDAD) \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_, DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, A DIAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.**

**EL CONTRATANTE**

\_\_\_\_\_  
C.

\_\_\_\_\_  
C.

## EL CONTRATISTA

---

C.

## TESTIGOS (OPCIONAL, A CONSIDERACIÓN DEL CONTRATANTE, MÁXIMO DOS)

---

C.

---

C.

*“Los apoyos de la Conagua son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

|                                                      |                                                                                  |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>CONAGUA</b><br/>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</p> | <p><b>FORMATO No. 6-A    MODELO DE CONTRATO PROEUR<br/>USUARIO - EMPRESA</b></p> |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|

ESTADO DE: \_\_\_\_\_

PROGRAMA MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE UNIDADES DE RIEGO  
2013

**CONAGUA/PROEUR  
CONTRATO NÚMERO: SGIH-DLBCS-PROEUR-13-02**

CONTRATO ENTRE PARTICULARES, DE TRABAJOS A BASE DE **PRECIOS FIJOS Y TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ORGANIZACIÓN DE UNIDAD DE RIEGO **“ASOCIACION DE USUARIOS DE AGUAS RESIDUALES DEL EJIDO CHAMETLA, MPIO. DE LA PAZ, B.C.S.”**, REPRESENTADA POR EL **C. MANUEL ALEJANDRE CARRILLO** AL QUE SE DENOMINARÁ **“EL CONTRATANTE”** Y POR LA OTRA, LA EMPRESA PROMOTORA REPRESENTADA POR EL **C. ING. LEONARDO CRUZ MOLINA** AL QUE SE DENOMINARÁ **“EL CONTRATISTA”**, DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**D E C L A R A C I O N E S:**

**I.- “EL CONTRATANTE” DECLARA QUE:**

**I.1.-** ES UNA ORGANIZACIÓN, CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA Y QUE ESTA EN POSIBILIDAD DE CONTRATAR LA REALIZACION DE LA PROMOCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL EN UNIDADES DE RIEGO.

**I.2.-** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA,

**I.3.-** EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA A **“EL CONTRATISTA”** PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS A QUE SE DESTINAN LOS FONDOS MENCIONADOS EN EL PUNTO 1.2., DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN LAS “REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA Y DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA”.

I.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 8.5, ENTRONQUE AL AEROPUERTO, EJIDO CHAMETLA, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUE LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALEN POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

II.2.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **ROMAN ALVAREZ MORENO No.60, COLONIA 10 DE ABRIL, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53320**, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

II.3.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CUML620417P70**. “LA COMISIÓN” REALIZARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA A LA EMPRESA PROMOTORA A NOMBRE Y CUENTA DEL PRODUCTOR, QUE ES LA IDENTIFICADA COMO CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL, NÚMERO DE CUENTA **00159660968**, CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (18 DÍGITOS) NÚMERO **012160001596709696**, APERTURADA EN **BBVA BANCOMER, S.A.**

II.4.- CONOCE EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO. (CATALOGO DE CONCEPTOS).

II.5.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU DESARROLLO.

II.6 QUE SE OBLIGA A CONTRATAR A PERSONAL ESPECIALIZADO QUE SE REQUIERA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTENIDO DEL ANEXO DE ESTE CONTRATO.

## **C L Á U S U L A S:**

### **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

“**EL CONTRATANTE**” ENCOMIENDA A “**EL CONTRATISTA**” LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: “PROMOCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN

EMPRESARIAL EN UNIDADES DE RIEGO” (PROEUR) LA CUAL COMPRENDE LA ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA FORTALECER LOS DESEMPEÑOS CON RESPECTO A LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL, DESEMPEÑO EMPRESARIAL Y USO EFICAZ DEL RECURSO HIDRICO EN LA ORGANIZACIÓN DE UNIDAD DE RIEGO CUYO NIVEL DE DESEMPEÑO ES DE **SUBSISTENCIA**, Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

#### **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN), CON TASA 0% DE IVA.**

**“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA **01 DE MARZO DEL 2012** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO. LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ REALIZARSE CON LA SECUENCIA Y EN EL TIEMPO PREVISTO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO PACTADOS EN ESTE CONTRATO.

**“EL CONTRATANTE”** PODRÁ INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CUANDO HAYA DESIGNADO A SU REPRESENTANTE Y **“EL CONTRATISTA”** A SU REPRESENTANTE, MISMOS QUE FUNGIRÁN COMO RESPONSABLES, RESPECTIVAMENTE. LA CONAGUA SERÁ LA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR **“EL CONTRATISTA”**.

#### **TERCERA: ANTICIPOS.**

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS PARA EL PRESENTE CONTRATO.

#### **CUARTA: FORMA DE PAGO.**

EL **“CONTRATANTE”** SE COMPROMETE A ACEPTAR SE PAGUE EL RECURSO FEDERAL A LA EMPRESA **“CONTRATISTA”** A NOMBRE Y CUENTA DEL PRODUCTOR.

**“EL CONTRATANTE”** Y **“EL CONTRATISTA”** CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES SUJETAS AL AVANCE DE LOS TRABAJOS (ESTIMACIONES PARCIALES) CON BASE EN



LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, QUE ABARCARÁN UN PERIODO NO MAYOR A UN MES CALENDARIO, LAS QUE SERÁN ELABORADAS POR **“EL CONTRATISTA”**, Y AVALADAS POR **“EL CONTRATANTE”**.

#### **QUINTA: GARANTÍAS.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A PRESENTAR **FIANZA** POR EL 10 % (DIEZ PORCIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **“EL CONTRATANTE”**, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; DE NO SER ASI, SE CANCELARÁ EL CONTRATO; LA FIANZA SERÁ RESGUARDADA POR LA CONAGUA Y UNA COPIA DE ÉSTA FORMARÁ PARTE DEL EXPEDIENTE; NO SE PAGARÁ LA PRIMERA ESTIMACIÓN SI NO ESTA DEBIDAMENTE AFIANZADO EL CONTRATO.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE **“EL CONTRATISTA”**, Y ÉSTE HAGA PAGO DE LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS EN FORMA INCONDICIONAL DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL FINIQUITO, **“EL CONTRATANTE”** DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA, EN CASO CONTRARIO, **“EL CONTRATANTE”** PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA.

#### **SEXTA: REPRESENTANTE DE “EL CONTRATISTA”.**

**“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ COMO PROMOTOR EMPRESARIAL, EL CUAL DEBERÁ CONOCER CON AMPLITUD LOS ANEXOS QUE SE INDICAN EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL DESARROLLO EN LA PROMOCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL EN UNIDADES DE RIEGO.

EL PROMOTOR EMPRESARIAL DEBE ESTAR FACULTADO POR **“EL CONTRATISTA”**, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**“LA CONTRATANTE”** SE RESERVA EL DERECHO DE LA ACEPTACIÓN DEL PROMOTOR EMPRESARIAL, Y DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR

CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL MISMO.

#### **SEPTIMA: RELACIONES LABORALES DE “EL CONTRATISTA” CON SUS TRABAJADORES**

**“EL CONTRATISTA”**, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“EL CONTRATANTE”**, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”**

**“EL CONTRATISTA”** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE LA PROMOCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL EN UNIDADES DE RIEGO QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE **“EL CONTRATANTE”**. CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE **“EL CONTRATISTA”**, QUE PODRÁ SER RECLAMADA POR **“EL CONTRATANTE”** POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, **SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES** DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL PREVIO CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE **“LA CONTRATANTE”**; DE LO CONTRARIO SERÁ OBJETO DE RESCICIÓN DEL CONTRATO.

SI CON MOTIVO DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR **“EL CONTRATISTA”** SE ORIGINA UN ATRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS.

**“EL CONTRATISTA”** (EP), ESTÁ OBLIGADO A CONTRATAR PERSONAL CAPACITADO PARA CUBRIR LAS DIFERENTES ACCIONES QUE SE EXIGEN EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

## **NOVENA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, **“EL CONTRATISTA”** COMUNICARÁ DE INMEDIATO AL **“CONTRATANTE”** POR ESCRITO, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS QUE LO SOPORTEN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA. **“EL CONTRATANTE”** EN UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS NATURALES, VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS Y SOPORTADOS POR LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTES.

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, **“EL CONTRATANTE”** ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ SOLICITAR A **“EL CONTRATISTA”** SU REPARACIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS. EN TAL CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SE PODRÁ PRORROGAR POR EL PERIODO QUE ACUERDEN **“EL CONTRATANTE”** Y **“EL CONTRATISTA”** PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE **“EL CONTRATANTE”** OTE POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO.

UNA VEZ CONSTATADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, **“EL CONTRATANTE”**, EN UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS NATURALES, PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS MISMOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO:

- i) LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTE
- j) NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR EMPRESARIAL Y DEL REPRESENTANTE DEL **“CONTRATANTE”**
- k) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN
- l) IMPORTE CONTRACTUAL
- m) PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
- n) RELACIÓN DE LAS ESTIMACIÓN O DE GASTOS APROBADOS A LA FECHA, ASÍ COMO LAS PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN
- o) DECLARACIÓN DE LAS PARTES DE QUE SE ENTREGAN DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO, ASÍ COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS CORRESPONDIENTES.
- p) CONSTANCIA DE QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, FUE ENTREGADO AL **“CONTRATANTE”**.

## **DÉCIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

**“EL CONTRATANTE”** PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **“EL CONTRATISTA”**, PROCEDIENDO A HACER EFECTIVA LA FIANZA OTORGADA POR **“EL CONTRATISTA”** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA.

**“EL CONTRATANTE”** Y **“EL CONTRATISTA”** CONVIENEN, EN QUE SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, CUANDO **“EL CONTRATISTA”** INCURRA EN ALGUNA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES, SIN PRESENTAR UNA JUSTIFICACIÓN RAZONABLE DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO, Y CUANDO DICHA SITUACIÓN O CAUSA LE HAYA SIDO NOTIFICADO A **“EL CONTRATISTA”** COMO UN INCUMPLIMIENTO GRAVE:

- k) SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR ESCRITO POR **“EL CONTRATANTE”**.
- l) SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO DE **“EL CONTRATANTE”**, EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO.
- m) SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“EL CONTRATANTE”**.
- n) SI NO DA A **“EL CONTRATANTE”** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.
- o) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **“EL CONTRATISTA”** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- p) CUANDO **“EL CONTRATISTA”** A JUICIO DE **“EL CONTRATANTE”**, HA EMPLEADO PRÁCTICAS CORRUPTAS O FRAUDULENTAS.

#### **DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS

TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, POR LO TANTO, “**EL CONTRATISTA**” RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, EL 27 DE FEBRERO DE 2012.

EL CONTRATANTE  
LA UNIDAD DE RIEGO, ASOCIACION DE USUARIOS DE  
AGUAS RESIDUALES DEL EJIDO CHAMETLA, MPIO. DE LA PAZ, B.C.S.

---

C. MANUEL ALEJANDRE CARRILLO

EL CONTRATISTA

---

ING. LEONARDO CRUZ MOLINA

TESTIGOS

COORDINADOR DE UNIDADES DE RIEGO  
CONAGUA

USUARIO DE LA UNIDAD DE RIEGO  
B.C.S. BENEFICIADA

---

ING. JULIO C. DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ

---

C. BALDEMAR BARAJAS LIZARDI

Los apoyos de la Conagua son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**FORMATO No. 7 INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICA**

DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA o DIRECCIÓN LOCAL DE:

FECHA (dd-mm-aaaa)

|                                                                |                  |                                            |
|----------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------------------|
| <b>EMPRESA CONTRATADA</b>                                      |                  |                                            |
| <b>REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONTRATADA (NOMBRE Y FIRMA)</b> |                  |                                            |
| <b>UNIDAD DE RIEGO</b>                                         | <b>MUNICIPIO</b> | <b>ESTADO</b>                              |
| <b>TRABAJO DE:</b>                                             |                  | <b>REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE RIEGO</b> |
| OBRA DE CABEZA ( )                                             |                  |                                            |
| CONDUCCIÓN ( )                                                 |                  |                                            |
| DISTRIBUCIÓN ( )                                               |                  | (NOMBRE Y FIRMA)                           |
| SISTEMA DE RIEGO ( )                                           |                  | NÚMERO DE CONTRATO                         |
| AGRICULTURA CONTROLADA ( )                                     |                  | (PERIODO DE EJECUCIÓN)                     |
| CAMINOS INTERPARCELARIOS ( )                                   |                  |                                            |
| OTROS (ESPECIFICAR)                                            |                  |                                            |
| <b>DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:</b>                            |                  |                                            |
| <b>AVANCE DE LOS TRABAJOS:</b>                                 |                  |                                            |
| <b>CROQUIS</b>                                                 |                  |                                            |
| <b>PROBLEMAS OBSERVADOS</b>                                    |                  |                                            |
| <b>RECOMENDACIONES o SUGERENCIAS</b>                           |                  |                                            |

**VERIFICADA POR (NOMBRE Y FIRMA):**

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

**PRESUPUESTO 2013**

[illegible][illegible][illegible]

108



[illegible]

**DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL DE LA CONAGUA EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_**

**ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO No. \_\_\_\_\_**

**LUGAR, HORA, Y FECHA:** En las Oficinas de la DGOC o DL de la Conagua en el Estado de \_\_\_\_\_, sita en \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil trece.-----

**MOTIVO:** Hacer constar la entrega-recepción de los trabajos realizados por (Nombre de la Empresa Contratista), bajo el Contrato que se celebró con la (Nombre de la ACU), el (Fecha). -

**INTERVIENEN:** Por la (Nombre de la ACU), el C. (Nombre del Representante de la ACU), y por la (Nombre de la Empresa). el C. (Nombre del Representante de la Empresa), Responsable Técnico del Trabajo.-----

**COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA:** (A consideración del Contratante, máximo dos).-----

**DILIGENCIA:** los servicios fueron contratados para iniciar el \_\_\_\_ (Fecha) \_\_\_\_ y terminar el \_\_\_\_ (Fecha) \_\_\_\_; estableciéndose un término de treinta días naturales para su revisión final, haciendo del conocimiento por escrito a (Nombre de la Empresa), representado por el C. (Nombre del Representante de la Empresa), sobre las deficiencias encontradas en el trabajo o la aceptación del mismo. -----

**ESTIMACIONES:** Durante el ejercicio del contrato se generaron (N) estimaciones con un monto total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.).-----

**CIERRE DE ACTA:** No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente Acta de Entrega – Recepción a las doce horas del día de su inicio, firmando en ella todos los que intervienen al final de la hoja para su debida constancia.-----

**NOMBRE Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO:**

POR LA ACU

POR LA EMPRESA CONRATISTA

C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

**TESTIGOS DE ASISTENCIA:**

C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

## Nº 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Inspección previa y final de los pozos.-** Es la actividad que sirve para determinar la eficiencia energética electromecánica de bombas y motores, que deben cumplirse para la rehabilitación y equipamiento de sistemas de bombeo. Para tal efecto, se deben observar las Normas Oficiales Mexicanas vigentes.

NOM-006-ENER-1995. Establece que en “cualquier sistema de bombeo para pozo profundo que utilice la energía eléctrica como medio energético para sus fines y que derivado del diagnóstico de eficiencia electromecánica, resulte menor o igual al 40% en forma combinada, esto es del conjunto bomba-motor, deben efectuarse acciones de rehabilitación o sustitución de los equipos electromecánicos, con el propósito de aumentarlos a los niveles aceptables, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 1995.

NOM-001-ENER-2000. Para bombas verticales tipo turbina con motor externo eléctrico vertical, establece los valores mínimos de eficiencia energética en el punto óptimo en función del gasto y número de pasos (cuerpo de tazones), publicada en Diario Oficial de la Federación el 4 de julio del 2000

NOM-010-ENER-2004. Establece la eficiencia energética para el suministro de bombas y motores sumergibles, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2005

**Diagnóstico Conjunto (DICO).-** Tiene como finalidad conocer con precisión las causas reales de los problemas y las soluciones, ya que recoge la información suficiente para detectar la problemática general de las Unidades de Riego en tres rubros fundamentales: infraestructura, aspectos físicos y problemas sociales, con el propósito de definir sus requerimientos y la jerarquización para el otorgamiento de los apoyos.

**Plan Director.-** Es el documento que reúne la información básica sobre las acciones necesarias para lograr un mejor uso del agua, también se establece el costo de las acciones y su programa de ejecución. Así mismo, es el marco de referencia para llevar a cabo las inversiones concertadas con los usuarios. El Plan Director es elaborado por la Conagua con base a la metodología desarrollada con la participación de los usuarios y demás dependencias.

**Modernización de infraestructura.-** Conjunto de acciones tendientes a introducir o adoptar nuevas tecnologías en la infraestructura hidroagrícola para evitar pérdidas de agua y mejorar el servicio mediante el manejo eficiente (eficiente -más seguro, más rápido, más fácil, más barato, menos pérdidas-) del agua. Este concepto es aplicable desde la obra de cabeza (presa, pozo, manantial, planta de bombeo) hasta las regaderas parcelarias e interparcelarias; incluyendo la red de conducción o distribución, las estructuras de medición y control, los pozos y su equipo así como las redes de drenaje y caminos, incluyendo su **rehabilitación**.

- **Red de conducción y distribución.-** Son las acciones de mejora de las características de diseño, incluyendo la rehabilitación para aumentar o restituir su capacidad hidráulica y la

eficiencia en el manejo del agua con menores pérdidas; (p. ej. canal de tierra a canal revestidos, revestimiento a tubería; mecanismos o estructuras manuales a electromecánicas, modernización del riego por gravedad a tubería de compuertas -sistema de riego de baja presión).

- **Estructuras de medición y control.**- Son las acciones para incorporar en las estructuras aforadoras y operativas equipos mecánicos o electromecánicos que permitan la operación la medición y el control de manera remota o automática o autoregurable.
- **Mejora del equipo de bombeo.**- Son las acciones para el suministro e instalación de motores y bombas para disminuir el consumo de energía eléctrica y reducción de gastos de operación (por ejemplo: cambio de bomba vertical a bomba sumergible; arrancadores de velocidad variable).
- **Equipamiento eléctrico de pozos.**- Son las acciones para el suministro e instalación de motores eléctricos con el fin de aprovechar las ventajas que se obtienen la seguridad de operación y en la reducción de costos de operación y mantenimiento (p.ej. cuando el equipamiento actual es de combustión interna o cuando la eficiencia electromecánica es menor a la norma).
- **Caminos.**- Son las acciones para asegurar el acceso a la operación y mantenimiento de la infraestructura mejorando sus condiciones originales de diseño o proyecto (p. ej. cuando se recubre con asfalto o concreto con las especificaciones de un proyecto o construcción de nuevas estructuras de cruce).
- **Drenes.**- Son las acciones para mejorar la red de drenaje.

**Rehabilitación.**- Conjunto de actividades que tienen como propósito restituir (habilitar de nuevo) las obras hidroagrícolas a su estado original (condiciones de diseño y proyecto) con el propósito es asegurar las condiciones estructurales y/o funcionales de las obras hidroagrícolas para su uso pleno, la eficiencia en el uso del agua y la calidad en el servicio de riego. En el contexto del programa son todas aquellas acciones que tengan como resultado mantener la seguridad física y operativa de la infraestructura desde la obra de captación (obra de cabeza) hasta la red de distribución y regaderas (antes de la aplicación del riego a la planta).

- **Obra de Cabeza.**- Son las acciones para desazolve del material que se deposita en la cortina y obra de toma; restituir materiales graduados y enrocamiento, retiro de vegetación en la estructura, rehabilitar el vertedor, reponer válvulas en obra de toma.
- **Red de conducción y distribución.**- Son las acciones para retirar maleza, azolves, reposición de lozas dañadas, reposición de revestimiento y otras similares o afines con el propósito de restablecer la capacidad hidráulica de diseño. Aplica a Conducción, No aplica a cambios en el tipo de conducción (p. ej. canal a tubería) o tipo de revestimiento (p. ej. tierra a concreto).
- **Estructuras de medición y control.**- Son las acciones para reponer o reparar o sustituir estructuras dañadas.
- **Pozo.**- Son las acciones para restituir la capacidad productiva a condiciones operativas (p. ej.

desazolve, limpieza, cepillado, restitución de filtros, cambio de ademe incluyendo la reposición integral).

- **Caminos.-** Son las acciones para asegurar el acceso a la operación y mantenimiento de la infraestructura restituyendo las condiciones originales de diseño o proyecto (p. ej. terracearlo, reparar estructuras de cruce de agua y peatonales).
- **Drenes.-** Son las acciones para asegurar las condiciones funcionales (p. ej. limpieza y desyerbe, desazolve para regresarlo a su geometría original).

**Tecnificación del Riego.-** Conjunto de acciones tendientes a introducir ó adoptar nuevos métodos y tecnologías de riego a efecto de propiciar el uso eficiente del recurso agua a nivel parcela para aplicar (en cantidad y tiempo) los requerimientos de los cultivos que permita incrementar la producción y productividad de los mismos, incluyendo el suministro de agroquímicos. Este concepto es aplicable desde las regaderas parcelarias e interparcelarias (ingreso del agua a la parcela) hasta su aplicación a la planta.

Sistemas de Riego de alta presión:

- **Riego por aspersión.-** aplicación del agua en forma de lluvia, en éste método se han desarrollado diferentes equipos, teniendo sistemas de movimiento intermitente y de movimiento continuo (p. ej. portátil, semiportátil, side roll, pivote central y avance frontal).
- **Riego localizado.-** aplicación del agua al suelo en una zona restringida del volumen radicular (p.ej. riego por goteo, el riego por microaspersión o difusores).
- **Sistemas de Riego para agricultura controlada.-** Es aquella que se realiza bajo estructuras construidas con la finalidad de evitar las restricciones que el medio impone al desarrollo de las plantas cultivadas. Por ejemplo: invernaderos: construcción agrícola con una cubierta translúcida que tiene por objetivo reproducir o simular las condiciones climáticas más adecuadas para el crecimiento y desarrollo de las plantas cultivadas en su interior.

### **Nº 3. SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

|                 |                                                                  |
|-----------------|------------------------------------------------------------------|
| <b>ACU</b>      | Asociación Civil de Usuarios.                                    |
| <b>AP</b>       | Afectación de Pago                                               |
| <b>CLC</b>      | Cuenta por Liquidar Certificada.                                 |
| <b>CONAGUA</b>  | Comisión Nacional del Agua.                                      |
| <b>CUR</b>      | Coordinador de Unidades de Riego. (Enlace)                       |
| <b>DICO</b>     | Diagnóstico Conjunto.                                            |
| <b>DGOC</b>     | Dirección General del Organismo de Cuenca.                       |
| <b>DOF</b>      | Diario Oficial de la Federación.                                 |
| <b>DL</b>       | Dirección Local.                                                 |
| <b>DIH</b>      | Director de Infraestructura Hidroagrícola.                       |
| <b>FOFAE</b>    | Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario Estatal                |
| <b>GRF</b>      | Gerencia de Recursos Financieros.                                |
| <b>GUR</b>      | Gerencia de Unidades de Riego.                                   |
| <b>EP</b>       | Empresa Promotora.                                               |
| <b>MOTUR</b>    | Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego.              |
| <b>OC</b>       | Organismo de Cuenca.                                             |
| <b>OIC</b>      | Órgano Interno de Control.                                       |
| <b>PROEUR</b>   | Promoción para la Organización Empresarial en Unidades de Riego. |
| <b>REPDA</b>    | Registro Público de Derechos de Agua.                            |
| <b>RFC</b>      | Registro Federal de Contribuyente.                               |
| <b>ROP</b>      | Reglas de Operación.                                             |
| <b>SEMARNAT</b> | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.               |
| <b>SAI</b>      | Sistema de Administración Integral                               |
| <b>SGIH</b>     | Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola.           |
| <b>SHCP</b>     | Secretaría de Hacienda y Crédito Público.                        |
| <b>SIME</b>     | Sistema de Monitoreo y Evaluación.                               |
| <b>SRL</b>      | Sociedad de Responsabilidad Limitada.                            |
| <b>TESOFE</b>   | Tesorería de la Federación.                                      |

